Se publica por la imprenta de LA CRONICA,

Calle de la Reconquista N° 39.

LA CRONICA.

Editor Responsable—

D. ROSENDO LABARDEN.

BUENOS-AIRES, VIERNES 30 DE MARZO DE 1855. Suscripcion por mes 25$—Números sueltos 3$. AÑO 1.—NUM. 264.

ALMANAQUE.

Hoy 30—*Abstinencia.*—La fiesta de los siete dolores de Ntra. Sra. y san Juan Climaco.

CORREOS Y DILIGENCIAS

PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Dilijencia para Quilmes.
Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuari frente al almacen de Peredo.
Mensajerias Arjentinas—5, 15 y 25.

Para Chascomús y Dolores.
Mensajerias Argentinas—Los dias 5, 10, 15, 20, 25, y 30 de cada mes.

Para Ranchos y Tandil.
Mensajerias Arjentinas—Los dias 7 y 21 de cada mes.

Para Cañuelas y Guardia del Monte.
Mensajerias Arjentinas—8, 18, y 18 de cada mes.

Para Lobos y 25 de Mayo.
Mensagerias Argentinas.—Los dias 3, 13, y 23 y á mas una dilijencia hasta Lobos todos los Jueves.

Para Navarro, Chivilcoy y Bragado.
Mensajerias Argentinas—Los dias 4. 14 y 24 de cada mes.

Para la Villa de Mercedes.
Mensagerias Argentinas.—Todos los viernes.
Diligencia Porteña, calle Artes núm. 100. } Todos los lunes.
Dilijencia de Gorostiaga, Piedad núm. 161. } 1, 11 y 21.

Para la Villa de Lujan, Areco y Arrecifes.
Mensajerias Arjentinas—Los dias 10, 26 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Mensajerias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Para el Pilar y Capilla del Señor.
Mensajerias Nacionales, Plaza de Lorea No. 26. } Los dias 3, 13 y 23 de cada mes.

Giles, Fortin de Arceo, Salto y el Pergamino.
Mensajerias Arjentinas—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Para San Nicolas y Rosario.
Mensagerias Argentinas—2 y 16.
Vapor "Uruguay"—Sin salida fija.

Dilijencia para Flores.
Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

San Isidro, San Fernando, Conchas y Zárate.
Mensajerias Arjentinas—Los Martes, Jueves y Sábados.

Para San Fernando, Capilla del Señor y Zárate.
Diligencia Zarateña, calle de Representantes núm. 5. } Los dias 3 y 18 de cada mes.

Avisos Marítimos.

Para Cádiz y Málaga.

El muy velero bergantin español MANUEL, capitan D. P. García, teniendo casi toda su carga contratada saldrá á la mayor brevedad—Admitirá como dos mil cueros á fletes ó el equivalente en fardos, y tomará pasageros que serán bien tratados y alojados—Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los señores Zimmermann y ca. ó á H. Lezica y Sagory—Corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

PARA NUEVA YORK.

La de primera clase barca americana GIPSY, su capitan F. Lincoln; teniendo como dos terceras partes de su carga contratada admite el resto á flete, el que puede recibir de una vez: para tratar ocurran á sus consignatarios—Zimmerman Frazier y ca., calle de la Defensa núm. 69.

Para Mauricio y Borbon.
PASAJEROS SOLAMENTE.

Saldrá para dichos puntos á mediados de febrero próximo la fragata francesa VILLE DE METZ, de porte de 728 toneladas; tiene las mejores comodidades para pasajeros asegurándoles un buen trato: para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Adolfo Manzilla y ca. ó al capitan en el bote Labastie.

PARA BURDEOS.

La muy conocida barca francesa CORIOLAN: capitan Pertus; teniendo toda su carga contratada saldrá por contrato del 15 al 20 de marzo: admite pasajeros que serán bien tratados. Para tratar por pasaje ocurran al capitan Pertus, en la armeria de Augusto Brugére, calle de la Piedad núm. 175, á su consignatario el Sr. D. Blas Despouy, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

PARA EL HAVRE.

La nueva de primera clase barca francesa "Ernestine," su capitan Desbats teniendo ya su carga liviana contratada será despachada á la mayor brevedad. Admite cueros salados ó sebos á flete como tambien pasageros para quienes tiene hermosas comodidades. Para tratar ocurran á su consignatario el Sr. Sallano, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle Reconquista 41.

PARA AMBERES.

Saldrá el 15 de marzo la muy hermosa y de primera clase barca mecklemburguesa ROSTOCK, capn. Beckde porte de 250 toneladas. Tiene dos terceras partes de su carga contratada y puede admitir el resto á flete, como tambien algunos pasajeros: para tratar por una ú otra cosa ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Adolfo Macilla y ca. ó á Bernal y Cárrega, corredores marítimos, Reconquista 55.

PARA EL HAVRE.

La nueva y muy velera de primera clase fragata francesa CORNEILLE, capitan Billard, teniendo ya la mayor parte de su carga contratada admite todavia cueros salados á flete. Para tratar por flete ó pasaje ocúrrase á sus consignatarios los señores Llavallol é hijos, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, Reconquista 41.

PARA CEITE.

El mu y velero bergantin frances FREDERIC EUGENIE capitan Louvet; teniendo toda su carga contratada, saldrá para dicho destino del 20 al 25 de marzo. Admitirá pasajeros: para tratar ocurran á sus consignatarios los Sres. Gautier é Isnardi, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

PARA EL HAVRE
Linea regular de paquetes del Havre.

La muy conocida fragata francesa GIL BLAS; teniendo toda su carga contratada admite solamente pasageros para los que tiene escelentes comodidades. Para tratar ocurrasa á sus consignatarios los Srs. Llavallol é hijos ó á H. Lezice y Sagori Corredores Maritimos Calle Reconquista 41.

PARA MOMTEVIDEO.
Carga y pasajeros.

Saldrá el viernes 30 del corriente á las dos de la tarde en punto el hermoso y de primera marcha pailebot nacional ANTONITO, su capitan José Avenenti, admitiendo carga y pasajeros para los que tiene inmejorables comodidades y esmerado trato. Por mas pormenores ocúrrase á Bernal y Cárrega, corredores marítimos, calle de la Reconquista núm. 55.

PARA EL HAVRE.

La muy velera barca francesa Perle. cpn. Cefourcade, teniendo ya su carga contratada, admite solamente pasageros. Saldrá el 20 de abril Para tratar ocurran al Sr. Zimmermann F. y ca. ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, Reconquista 41.

Para Marsella y Génova.

El de primera clase bergantin sardo PIETRO, capitan F. Casanova. Teniendo toda su carga contratada saldrá para dichos destinos del 20 al 25 de abril; tomará pasajeros que serán bien alojados y tratados: para tratar ocúrrase á su consignatario el señor Pietranera, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos. 41 calle Reconquista.

PARA AMBERES.

El de primera clase bergantin español TRINIDAD, capitan S. Mendez, teniendo ya gran parte de su carga contratada saldrá para dicho destino al fin de marzo; admitirá aun alguna carga á flete y tomará pasajeros. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Mancilla y ca., ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

PARA BURDEOS.

El vapor frances DIANA, cap. Haraneder. saldrá para ese destino el 20 del corriente, admite á flete un poco carga pesada y pasajeros de cámara y proa, á los cuales el capitan promete un esmerado trato. Para tratar de una y otra cosa dirljirse á Etchebarne en casa del Sr. Sallano, calle de Taeuarí núm. 16.

PARA RIO JANEIRO.

Barca chilena TRES AMIGOS, de 254 tons., su capitan A. Danno, dentro de algunos dias estará pronto para recibir carga, teniendo lugar desocupado; ocúrrase al consignatario F. Senillosá ó a Enrique A. Green, corredor marítimo, calle Reconquista núm. 32.

PARA BOSTON.

Saldrá sin falta para dicho destino el 31 del corriente (lleno ó no) la muy conocida y de buena clase barca americana MANTO, su capitan Carlos M. Amson, y admite alguna carga á flete.
Para tratar ocurran á sus consignatarios, Zimmerman Frazier y ca., calle de la Defensa núm. 60.

PARA NUEVA YORK.

La conocida y de buena clase barca americana MARY BROUGHTA, su capitan J. Bowers tiene ya parte de su carga contratada y admite alguna mas á flete, la que puede recibir sin demora. Para tratar ocurran á sus consignatarios, Zimmermann Frazier y ca., calle de la Defensa núm. 69.

PARA PERNAMBUCO.

La barca francesa Sr. ANDRE, capitan Bronkhort, saldrá en pocos dias para dicho destino; tomará pasajeros que serán bien tratados, Para tratar ocurran á sus consignatarios los Sres. A. Storp y ca., ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

PARA EL HAVRE.

El muy velero bergantin napolitano LAURINA, capitan Cacace. Teniendo toda su carga contratada saldrá para dicho destino el 15 de abril; tomará pasajeros que serán bien tratados: para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Santa María y Llambí ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA
Y DE
Navegacion jeneral á vapor. Para Montevideo.

PASAGEROS Y CARGA.
—Hasta el mismo dia de su salida.—
Vapor ingles **"MENAI."**
Capitan—J. Schiaffino.

Saldrá para dicho punto el lunes 2 del entrante á las 4 de la tarde. La correspondencia hasta las 3½.
Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.

PARA MONTEVIDEO.
CARGA Y PASAJEROS.
El vapor paquete bonaerense,

Constitucion.
COMANDANTE SIMON FIDANZA.

Saldrá para dicho puerto el martes 31 á las 3 en punto de la tarde.
Admite pasajeros de cámara y proa, para los que tiene escelentes comodidades.
Toma tambien carga a flete al mismo precio que los buques de vela. Las personas que deseen cargar por este vapor, pueden hacer sus preparativos con la confianza de que llegará infaliblemente á este puerto todos los jueves por la mañana y saldrá todos los sabados á la tarde.—Ocúrrase á la Ajencia de Bernal y Cárrega, Reconquista 55.
NOTA—Ningun pasagero sera admiido abordo sin su correspondiente boleto.
Cartas, hasta las dos y media.

Inglaterra:

MODIFICACION DEL MINISTERIO INGLES.

Seccion de la cámara de los comunes, el 26 de enero de 1855.

(Continuacion.)

"Pasaremos ahora á la cuestion real: ¿Cuales son las exijencias de la guerra en que nos hallamos empeñados? Poniendo á un lado todas las referencias históricas, tanto por vuestra parte como por la mia, me parece evidente que, ó el primer ministro debe ser el espíritu activo é impulsor de toda la máquina, ó el ministro de la guerra debe tener poderes para dirijir otras reparticiones."

Señalé despues algunos errores cometidos por falta de esos poderes que yo queria establecer, y continuando dije:

"El gobierno en estas últimas semanas ha reparado muchos errores, pero un gabinete es un instrumento pesado é ingobernable para dirijir la guerra. Puede aconsejar, puede decidir cualquier medida que le sea presentada, pero no puede administrar. Lo que necesitamos, pues, repito, es un ministro de la guerra de vigor y de autoridad. Como de eso depende el bien estar del imperio, y el buen éxito de la guerra en que nos hallamos empeñados, ningun escrúpulo tengo en declarar mi opinion.

"Si lo creis necesario conservad al secretario de la guerra como arreglo temporario, pero sea solo temporario, es decir, que dure solamente hasta que se consiga una mas completa consolidacion: y sepa el parlamento y el pais que confiasteis la direccion de la guerra al hombre mas apropiado para esa carga."

En respuesta á esto recibí una carta muy estensa de lord Aberdeen, que leeré á la cámara. Es de 30 de noviembre de 1854 y dice:

"Me parece que vuestra carta reduce la cuestion á una simple preferencia personal á la sostitucion de un hombre por otro. En respuesta á mi sujestion de que los cólegas del duque le deben alguna consideracion, decís que la administracion fué fundada bajo el principio de hacer lo que mejor conviniese al servicio público, sin atender al amor propio o á las posiciones adquiridas por individuos. De cierto que asi es, y estoy convencido de que el duque no desearia de ningun modo q' á esta regla se hiciese una escepcion en su favor. Pero debo observar que en la organizacion del gabinete no se tuvo en vista un ministerio de la guerra, y cuando despues se dividiò la secretaria colonial, ninguna objecion se hizo á que el duque tomase la cartera de la guerra, ni hasta hoy, que yo sepa, ha sido censurado por dirijir mal aquella reparticion. Ahora bien, me parece que admitireis que, aun cuando haya tal vez otra persona que debia haber sido preferida cuando se creó aquella cartera, es cosa muy diferente el quitar á un hombre que ha desempeñado sus deberes hábil y honrosamente, por solo creerse que se podria hallar otro todavía mas hábil.

"Sin duda que el servicio público debe ser el primer objeto; pero no habiéndose probado defecto ó incapacidad, ninguna razon veo para una mudanza que me parece ser contraria á los sentimientos de justicia y de buena fé.

"Creo pues que esa mudanza seria de dudosa ventaja para el público; teniendo la conviccion de que sería un acto de injustificable injusticia para con un cólega; y viendo que no siendo ella absolutamente necesaria, no serviría sino para debilitar al gobierno, no puedo concienzudamente aconsejarla á la reina."

Lord Aberdeen conversó conmigo despues á este respecto y me preguntó cuando era que yo tenja intencion de presentar la cuestion al gabinete. Despues de alguna vacilacion respondíle que, visto haber dicho que no podia en conciencia aconsejar aquella mudanza á la reina, no deseaba practicar acto alguno que pudiese tender á perturbar su gobierno y á hacerlo salir del ministerio, y no hablaria mas del asunto. Debo agregar que mis vacilaciones fueron debidas en gran parte á la opinion de algunas autoridades con quienes yo por muchos años, durante tal vez toda mi vida política, he vivido en la mayor intimidad, las cuales me dijeron que juzgaban la mudanza inconveniente y que debilitaria lo mismo que yo queria fortificar.

Cuando me presento aquí para justificar mi dimision y cuando se me dice que procedí prematuramente, la duda que me asalta es la de decidir si yo no debia en aquella época exijir esta mudanza; pero entre los que me pidieron entonces que no presentase la cuestion como cuestion de gabinete, estaba el mismo lord ministro del reino (Palmerston), que se hallaba ausente en la ocasion en que tuvo lugar mi correspondencia con lord Aberdeen. Atendiendo á las objeciones de lord Aberdeen pidió lord Palmerston con instancia que yo no insistiese sobre aquel punto. *(Oid, oid.)*

Hallándome en estas circunstancias respecto de los hombres, me convenia considerar lo que era preciso hacer respecto de las medidas. Ya he recordado á la cámara que el año pasado le prometió el ministerio un nuevo arreglo en las reparticiones militares á fin de dar á la guerra mayor eficacia. Yo mismo tuve el honor de servir en dos comisiones que tenia por fin la consolidacion y mejora de aquellas reparticiones. Muchas fueron las comisiones que trataron de este objeto, y creo que hace 22 años que la primera fué nombrada.

Al principio de esta guerra se hizo una necesidad urjente lo que hasta entonces era una conveniencia. La única mudanza que yo no pude anunciar á la cámara en la sesion entes de la Navidad, fué que el comisariato habia pasado á la reparticion de la guerra. Respecto á las otras mudanzas nada he oido hasta el sábado pasado dia en q' en la conferencia ministerial se presentó una proposicion. Reflecciòné acerca de ella y dije á lord Aberdeen en su casa que me parecia incompleta é ineficaz; le entregué tambien un papel que contenia mis opiniones á este respecto.

La cámara vé que esto pasó hace pocos dias, pero lo cierto es que yo ninguna razon tenia para esperar que mis opiniones serian adoptadas. Me restaba pues considerar (llegada la época de desidir cual debia ser mi procedimiento en la discusion de la mocion del Sr. Roebuck) y si yo podia decir á la cámara conveniente y honrosamente: Es verdad que existen esos males; es verdad que de los soldados valientes que pelearon en Alma, en Inkermann, en Balaclava mueren muchos poco á poco (*aprobacion;*) es verdad que toda la Inglaterra deplora este estado de cosas *(aprobacion;)* pero puedo deciros que se han hecho arreglos tales, que un hombre de tanto vigor é iniciativa ha tomado sobre sí la direccion de la guerra, y que ese hombre se halla revestido de tantos poderes, que podrá inmediatamente dirijir esa reparticion de tal manera que todos los males desaparecerán prontamente.

Conocí que no podia en conciencia hacer semejante declaracion. (*Aprobacion.*) Despues de lo que yo habia escrito no pedia decir que al frente del ministerio de la guerra se hallaba una persona con esa autoridad y poder, con la enerjia necesaria, con el preciso conocimiento de los detalles de aquella reparticion. (*Aprobacion*) No me era permitido decir que los arreglos propuestos en la conferencia ministerial eran tales, que asegurarian la consolidacion de las reparticiones militares. Conociendo que nada de esto podia hacer, conociendo que no podia oponerme á la mocion del honorable miembro por Scheffield, porque ninguna seguridad podia dar á los en que esta cámara me honran con su confianza, de que se harian las alteraciones necesarias, resolví dar mi dimision.

Entendia, como entiendo, que los miembros del gobierno no podian conservarse en sus puestos si la comision propuesta por el honorable miembro de Scheffield fuese nombrada; y que no seria honroso ni compatible con la marcha de nuestras instituciones que hubiese en esos bancos *(apuntando para los bancos ministeriales)* un ministro para dirijir la guerra, y que al mismo tiempo la reparticion militar estuviese constantemente vijilada, contenida por una comision en sesion permanente en esta cámara; y que el ministro de la guerra tuviese no solamente que atender á lo que le competia hacer para proveer las necesidades ordinarias de la guerra, sino tambien tomar en consideracion lo que resolviese la comision respecto de su procedimiento hace cinco ó seis meses. Semejante estado de cosas no puede ser compatible con la eficacia de nuestro sistema administrativo.—Reconocí pues que no podia llegar sino á una conclusion, y que visto no oponerme al nombramiento de la comision dando las únicas seguridades que podrian evitar su nombramiento, era de mi deber no continuar por mas tiempo en el ministerio. (Aprobacion.) Era del deber de los otros miembros del gobierno, si juzgaban haberse hecho todo cuanto se podia hacer, oponerse á ese nombramiento; pero yo entendí que no lo podia hacer, y por eso escribí la siguiente carta á lord Aberdeen

(Continuará.)

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD
POR
Antonio Flores.

Continuacion al No. 12 de la *Opinion.*

Al efecto, lejos de abrigarse mas de lo que estaba al bajar allí, y de sentarse sobre el colchon distante de la importuna gotera que enfriaba el sótano, se quitó el gaban que le cubria los hombros y empezó á pasear de un lado á otra, decidido á producir con su ejercicio mayor cantidad de calórico que la que le robaba la frialdad de la atmósfera.

Pero su principal agente para librarse del peligro con que le amenazaba aquella humedad, no era el ejercicio corporal, sino el que hacia con su imaginacion, desviándola completamente de los temores que podia inspirarle el aire que allí se respiraba.

Creia el doctor, y así lo habia dicho muchas veces, que la mejor medicina para evitar el mareo abordo, es la de no pensar en que se va embarcado, y esta teoria es la que puso en planta desde el momento en que por segunda vez quedó solo en el sótano.

Indudablemente no habria podido resistir seis horas en el encierro, si en vez de tomar aquel partido se hubiese arrojado sobre el colchon y abrigándose para huir del frio, que de ese modo le habria cogido indefenso.

Estaba persuadido de que tales precauciones no serian suficientes para librarle del funesto influjo de aquella atmósfera, cuyo frio aliento se infiltraria hasta la médula de sus huesos apenas abandonara sú cuerpo al descanso; pero semejante temor no le impidió continuar el jercicio comenzado.

Preferia el doctor aprestar sus escasas fuerzas para el combate, á lamentar prematuramente una derrota que casi parecia inevitable.

Pensar en la agonía lenta que le esperaba cuando se helara sobre su cuerpo el benéfico bálsamo de vida que transpiraban sus poros, y sentir la despedida del calórico, que abandonando las extremidades se refugiaba momentáneamente sobre el pecho para ahogarle dándole la muerte, no era para almas tan bien templadas como la del doctor Espinosa.

Salir á desafiar el mal familiarizándose con el peligro y reconociendo las armas que mas tarde habian de esgrimirse en contra suya, era para él llevar una inmensa ventaja en la lucha, que no quiso abandonar á su enemigo.

Asi en vez de deferderse de aquel emponzoñado ambiente, ó de limitarse á las precauciones que tomó apenas se retiraron sus carceleros, llevó mas adelante su plan verdaderamente higiénico y preparatorio, desnudándose del frac que cubria sus hombros y haciendo aplicacion del sistema hidropático en todas les extremidades de su cuerpo.

Era tal su fé para sobrellevar los trabajos cuando no le habia sido posible evitarlos, y tan grande su esperanza en el porvenir, que ni un solo momento pensó en la suerte, al parecer irrevocable, que le aguardaba.

Volvió á vestirse el gaban despues de haber tomado las friegas del agua fria, y quiso ver la hora de su reló de bolsillo á la luz negativa de la lámpara: pero le fué imposible, y al tacto logró averiguar que ya hacia cinco horas que se hallba en aquel encierro.

No le habia reconocido todo por completo, á pesar de que ya habia podido pasar al otro lado de la gotera y persuadirse de que aquello no podia ser otra cosa sino agua remanente de alguna fuente de la casa.

Efectivamente, el doctor habia acertado en sus sospechas; parte del sótano de la nieve estaba debajo del patio de la cocina, en medio del cual habia una fuente, y por el que, segun dijo la Peregrina, entró cuatro dias despues Cabezota.

Faltabale registrar el rincon de la izquierda de la puerta de entrada, en el que habia tropezado con una enorme piedra semicircular, y hácia cuyo sitio le habia dicho Tenazas que si arrojaba alguna moneda, seria como si la sembrase en el mar.

Estas palabras habian despertado la curiosidad del doctor, que sospechó al punto que allí deberia de encontrarse algun pozo, cuyo brocal seria la piedra en que habia tropezado.

Pero avanzó lentamente y con cuidado hácia aquel sitio, y la piedra no era el brocal de un pozo, sino el primer escalon de una espiral de que fácilmente pudo palpar hasta otros tres peldaños.

Semejante hallazgo era un indicio de salvacion. Cualquiera otra persona en las circunstancias en que Espinosa se hallaba, se habria precipitado á subir los escalones, confiado en que al término de ellos estaria quizá la libertad apetecida; pero nuestro sabio doctor permaneció inmóvil largo rato, y es seguro que si hubiera sido posible ver su semblante en momento tan supremo, nadie habria dicho que aquel hombre habia recobrado la esperanza, sino que se alegraba de no haberla perdido.

Sin embargo, no podia presumir que el Duende ignorase que en el calabozo existia aquella escalera, ni que siendo esta un medio de salvacion hubiese tomado tantas precauciones para encerrarle allí.

Pero semejante justisima observacion, no le impidio reconocer aquel hallazgo y pensar en aprovecharse de él, si el descuido ó la ignorancia de sus carceleros se lo permitia, y puso su planta intrépido sobre el primero de los escalones, llevando su mano derecha á la pared.

Del mismo modo subió hasta siete de una escalera de caracol, de piedra toda como la que habia bajado desde el gabinete del Duende, y cuando creyó hallarse á la altura del techo, alzó el brazo izquierdo sobre la cabeza para que no fuese esta sa que le avisara de cualquier peligro que hubiese, y con gran satisfaccion suya se convenció de que la escalera atrabesaba el techo del sotanó.

Parábase en cada escalon para reconocer los que habia de subir despues, y asi continuó avanzando hasta encontrarse en otra atmósfera templada y seca, fuera ya del aposento en que le habian encerado.

Pero derepente, y á pesar de la precaucion con que su mano izquierda avanzaba sobre la cabeza, recibió en la parte posterior de esta un fuerte golpe que le hizo arrancar un grito de dolor, cuyo eco lastimero y triste se fue á perder muy lejos, y sonó como si hubiera parado en el cóncavo fondo de una profunda alcantarilla.

El doctor quedó trastornado un breve momento por la fuerza del dolor, y con el movimiento que hizo su cuerpo perdió el equilibrio y estuvo expuesto á rodar todo los escalones que acababa de subir. El instinto de la vida le obligó á soltar las manos de la cabeza y agarrarse á la pared para evitar la caida.

Pero el aturdimiento le hizo llevar sus manos hácia la izquierda, y al abrazarse con una gruesa viga, que á él le parecia el àrbol de la espiral, vió que se movia, y sin acertar á desprenderse de aquel nuevo precipicio, quedó por el contrario verdaderamente abrazado á él.

Un sudor frio bañó entonces el cuerpo del doctor Espinosa....

Tambien el alma del hombre arrojado y sereno tembló como la de un niño tímido y asustadizo.

Tambien él filósofo pensador y estóico cedió al influjo del sobresalto, como el patan ignorante y rudo.

La mente del sabio naturalista quedó fascinada como la del salvaje supersticioso.

La oscilacion de la viga era corta, pero el doctor la seguia con su cuerpo, sin perder, por su fortuna, la base en que asentaba su planta; y así permaneció algunos segundos, hasta que sonó un crujido en la parte alta, y la viga, que solo se habia movido como un péndulo de derecha á izquierda y de izquierda á derecha, se movió tambien de arriba á abajo.

Entonces apartó el doctor sus brazos de aquel madero que parecia quererle arrastrar consigo á un abismo, y retiró el cuerpo apoyándose contra la pared.

Repuesto del susto, quiso reconocer primeró el obstáculo con que habia tropezado su cabeza, y vió que era un cilindro de madera de un pie de diámetro que tenia suspendido sobre sí, y que se movia como el madero á que se habia abrazado.

Trató de volverse al sótano con ánimo de subir mas tarde á registrar aquellos sitios, pero no acertaba á mover la planta.

Quiso volver el cuerpo para bajar la escalera, apoyando su mano izquierda contra la pared, y le fué imposible, porque habia perdido el tino de tal modo, que por mas que estiraba la pierna, no hallaba escalon donde asentar el pie.

De nuevo recurrió á su sistema de descubrir tierra firme, y arrojó primero una peseta, cuyo ruido sobre el pavimento no oyó, á pesar del profundo silencio que allí reinaba.

Inmóvil su planta, pero sin asustarse con tan extraño accidente. que podia ser hijo de cien causas sencillas, arrojò un peso duro, que tampoco chocó contra las piedras de la escalera, y apercibio tardío y hondo el eco sordo de un cuerpo que habia roto la superficie de un lago.

Repitió la prueba, y esta vez la moneda cayó sobre uno de los escalones, pero rebotó luego y produjo el mismo hondo rumor en el agua.

Ya no le quedaba duda al doctor de que el sitio en que se hallaba era una escalera en espiral, q' pasaba en derredor de un pozo.

Así lo pudo observar sentándose sobre el escalon en que habia quedado como petrificado, y entonces conoció todo el peligro de muerte en que habia estado si hubiese dado un solo paso mas al recibir el golpe en la cabeza.

Lo que no podia comprender era el objeto de aquellas vigas movibles que habian llenado de pavor su alma. La oscilacion de la una indicaba que no estaba sujeta por su base; la otra dejaba conocer perfectamente que se hallaba suspendida desde una altura á que el doctor no habia podido llegar.

Con mayor trabajo y mayor susto que al subir, bajó por fin el doctor al pavimento del sótano, y desde allí adquirió la certeza de lo que habia sospechado, pero sin poder adivinar aun ni la lonjitud de aquella viga que aun oscilaba nuevamente, ni el objeto con que allí habria sido colocada do tan extraña manera.

Por el atropello que con su persona habia hecho el Duende, y por los horribles antecedentes que tenia de su criminal ferocidad, Espinosa estaba autorizado para pensar que aquel pozo y aquellos maderos serian un suplicio infernal. Pero aun cuando no le quedase duda alguna de que así era, no se satisfacia completamente la sed de investigacion y de análisis que le dominaba en todas las situaciones de su vida.

Quizás habria dado tanto por hallar una luz para registrar aquel pozo, como por recobrar su libertad!

La aplicacion que el Duende podria hacer de aquella gota de agua, que segun la observacion del doctor caia cada dos minutos, podia presumirla cualquiera que conociese el tormento llamado de *la gota de agua*, inventado por el tribunal del Santo Oficio.

Lo que de manera alguna podia explicarse satisfactoriamente, era el uso de aquellas vigas, aun en el caso de que el pozo estuviese destinado á recibir los cadáveres de las victimas del Duende, arrojados en él desde lo alto del edificio.

Cualquiera que fuese la longitud de aquellos cilindros de madera, era indudable que estaban sostenidos desde lo alto y flotantes en el espacio.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres.......	9 de febrero.	New-York....	20 de diciem.
Liverpool.....	9 id.	Boston	20 id.
Paris..........	8 id.	Habana	20 de idam.
Havre.........	8 id.	Valparaiso....	14 de febrero.
Hamburgo....	5 id.	Rio Janeiro...	15 de marzo.
Madrid.......	10 id.	Montevideo...	26 de id.
Amberes......	1 id.		

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, MARZO 30 DE 1855.

Una invasion.

Una de nuestras hermanas, la benemérita Corrientes, ha llamado á las armas á sus hijos—En medio de plena paz ha ido á resonar en sus fronteras el grito anarquizador de un puñado de insensatos que anhelan todavia y se glorian de intentar que renasca en la república el devorador azote de la guerra civil.

¿Qué significa esto? ¿cómo conciliar la existencia de la Constitucion de Julio en las provincias confederadas con lo que hoy pasa en una de ellas? Inesplicable es á la verdad, sin tener que recurrir á esas intrigas de gabinete cuyo móvil ú origen no conocemos. Es esta la segunda invasion contra Corrientes—el mismo caudillo Cáceres, encarcelado del Parana, la dirige—¿Y qué hace el gobierno nacional?—No prevenir el mal, sino oponerle el remedio despues de sucedido.

Entretanto esos sacudimientos eléctricos disolventes de la paz y felicidad de los pueblos, esas sorpresas de guerra y desastres q' anublan el horizonte político alejando la via de progreso que apenas van pisando nuestras hermanas, ese girar sin término en un circulo fratricida sin que de nada nos sirvan las lecciones de la esperiencia y los desengaños del pasado, socaban hondamente la nacionalidad argentina y dan muy triste idea de los hombres en quienes gravita la responsabilidad de su estabilidad y grandeza.

Y estos asomos de guerra civil en medio de la paz, si son un anacronismo chocante y desconsolador, lo son hoy mas que nunca, que el único jermen aparente de desavenencias politicas concluyó con los tratados de paz y comercio entre el gobierno de la confederacion y el de Buenos Aires:

Esas tentativas de nuevas revueltas, aberraciones criminales de cabezas anarquistas, son tanto mas infames cuanto que vienen á querer destruir el bien inestimable de la Paz con que la Providencia regala recien á la familia Arjentina despues de sus errores, de sus sacrificios é infortunios.

¿Todavía se quieren dar mas escándalos al mundo? ¿hay arjentinos aun que con cínico descaro pretendan suplantar la anarquía ó el imperio del caudillaje al réjimen constitucional inaugurado felizmente en la República? ¿Y para qué están los pueblos que han jurado obediencia y respeto á la Constitucion? Corrientes ha comprendido su deber, y al tener por desgracia que levantarse potente para sostener ilesa su libertad é instituciones, que ya creia afianzadas con la prision del caudillo Cáceres, hace tambien un servicio notable á la nacion, porque está decidida á borrar con el escarmiento y el castigo, el funesto egemplo de desmoralizacion que dan hoy un grupo de fanáticos.

El Gobierno Nacional está empeñado mas que nadie en que la invasion contra Corrientes concluya con el castigo ejemplar de sus autores, y en acallar para siempre esas fermentaciones belicosas de espíritus inquietos para que no se interrumpa la paz y el órden que harán algo de una nacion que en cuarenta años no ha hecho mas que suicidarse—Y si para lograr este fin es necesaria la influencia y cooperacion de los pueblos hermanos, Buenos Aires siempre generosa, preste sus buenos oficios en favor de una Provincia cuyos hijos tanto han hecho por la libertad Arjentina. El gobierno constitucional que nos dirige una sus esfuerzos con el gobierno nacional, para que los desgraciados sucesos que afligen á Corrientes no repercutan en el resto del territorio Argentino—Alianzas para la paz, pactos para el engrandecimiento futuro de la Nacion Argentina, y lazos que estrechen la confraternidad de sus hijos, deben ser la obra de los hombres que dirigen sus destinos, y su anhelo incesante el de apagar para siempre todo gérmen de discordia, toda incitacion á la guerra civil.

Matanzas.

Correspondencia de la CRONICA.

Marzo 28.

Como amigo de la libertad y de los verdaderos adelantos de nuestro pais estoy en el deber de dar á vd., Sr. Redactor de la *Crónica*, un millon de agradecimientos, y no dude vd. que como yo le han de agradecer muy de veras los habitantes de la campaña, sus dos últimos artículos en que recuerda al Gobierno nuestras necesidades y los abusos que todavia se cometen por estos mundos de Dio

En efecto; hace algun tiempo que la prensa preocupada de asuntos demasiado altos ó demasiado, tribiales ha en cierto modo abandonado los intereses de la campaña, dejando de golpear como otras veces á las puertas de los indolentes—y es creible que sus peroraciones no caigan por esta vez en saco roto.

He notado, sin embargo, que ha caido vd. en error cuando atribuye ciertos abusos, como el de obligar á los vecinos laboriosos á servir *vellis-nollis* de soldados de Policia, al Sr. Juez de Paz de Matanzas. Debo rectificar este error, y recordarle que al mencionarle este hecho aludí muy terminantemente á las autoridades de Moron. Lo que es del Cesar al Cesar, señor Redactor, y no es justo colgar á otro rosarios que son ajenos. Despues de darle como ya le he dado las debidas gracias á nombre de este partido, por sus dos artículos mencionados, paso á desempeñar mi tarea de cronista.

ELECCION DE REPRESENTANTE—Aquí me tiene vd. sin poder decirle todavia cual es el diputado electo por la 1.ª seccion de campaña, si bien puedo anunciarle que, contra todos los cálculos ha resultado el Sr. D. Lino Lagos con la mayoria de Matanzas.

Contra todo cálculo, le he dicho, porque en efecto, las personas que alguna amistad tienen con el señor Lagos están al cabo de sus propósitos y miras respecto á la mejora del partido, y saben que cien veces mas útil le seria su permanencia en él que su colocacion en las cámaras. En esta virtud, no obstante sus muchos méritos y su competencia para ejercer el cargo de diputado, estuvieron muy lejos de trabajar en su eleccion. Mas, he aquí que los alcaldes y otros vecinos influyentes entre la multitud, sin tomar estos hechos notorios en consideracion, tomaron sobre sí el resultado de las votaciones y la ganaron. Lo peor de todo es que, si en Flores y Moron, hay division de opiniones, como se dice ya, el señor Lagos triunfa, renuncia tal vez, y tenemos nuevos comicios por acá.

Me dicen que el juez de paz de Matanzas ha ido dos veces á Flores llavando los rejistros, y que sus cólegas le han dado *fiasco*, no presentándo e á la cita. ¡Si será este algun estratajema diplomático! Todo pudiera ser en este siglo de novedades.

UN HECHO ESCANDALOSO—Recordará Vd. que aplaudí la resolucion tomada por la Exma. Cámara de Justicia relativamente á los arrestados por los Jueces de Paz de Campaña y remitidos á esa Capital; pues bien, acaba de tener lugar un hecho escandaloso que contradice y hecha por tierra aquella prudentísima disposicion—es el siguiente:

El Juez de Paz remitió á disposicion de la Policia á un individuo á quien sorprendió *infraganti* con un robo de dinero, oculto entre sus propias botas.

A los pocos dias de esta remision el individuo aparece en libertad, con pase que dice, "que puede andar libremente por donde quiera, ó lo que es lo mismo, que tiene patente para seguir robando.

Entretanto, el Juez remitente no ha recibido aviso alguno, y el *fulano* anda de casa en casa haciendo mofa de su autoridad.

Tal impresion ha hecho esta ocurrencia en el ánimo del Sr. Silvera, que me aseguran va á elevar mañana mismo su renuncia.

El caso no es para menos; ya van con este tres individuos que remitidos por él, con causa bastante, vuelven al partido en perfecta libertad, sin que se le dé aviso y se satisfaga la vindicta pública. Siguiéndo así; la campaña será muy luego una madriguera de pillos, bandoleros y ladrones.

Declamen vdes. por Dios, contra estas libiandades de la administracion, y á quien le venga el sayo que se lo ponga.

A Dios; no ocurre mas por ahora, y me repito como siempre—

Su Corresponsal.

Provincias Confederadas.

SALA DE REPRESENTANTES.

San Juan, enero 4 de 1855.

La H. Sala de Representantes en uso de las facultades que inviste ha sancionado con vigor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1º Admítese la renuncia que hace el ciudadano Brigadier D. Nazario Benavides del empleo de Gobernador y Capitan General de la Provincia.

2º Acuérdasele un voto de gracias, de confianza y de reconocimiento por parte de la Provincia de San Juan, en atencion á los importantes y dilatados servicios que ha rendido á la patria.

3º En muestra de la gratitud que la provincia consagra al Brigadier General D. Nazario Benavides, se le abonará por el tesoro provincial el medio sueldo de su empleo, y el ejecutivo pondrá á su disposicion un sargento, un cabo y cuatro soldados de la guarnicion de plaza, para su inmediato servicio; todo ello hasta nueva deliberacion de la H. S.

4º Háganseles sus agustes al expresado general por la tesoreria de la provincia; tanto de los sueldos que se le adeudan como gobernador, cuanto de los que tuviese devengados en su clase militar por servicios en campaña; asi como de los subsidios que en calidad de préstamos particulares tenga hechos á la caja provindencial; y el remanente que resulte á su favor, se le mandará abonar por el ejecutivo.

5º Conforme á lo dispuesto por el artículo 5º de la ley de 27 de octubre de 1828, el gobierno nombrará una comision compuesta de tres ciudadanos que reciba cuenta al gobernador saliente de su manejo en la hacienda pública, debiendo elevar su resultado oportunamente á la H. S.

6º Comuníquese al S. P. E. para su cumplimiento.

(El Presidente.)
Felipe B. de Quiroga.)
(Licenciado.)
Manuel Ponte.
(Secretario.)

San Juan, Enero 5 de 1855.

Cúmplase la precedente honorable resolucion; comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al periódico oficial.

BENAVIDES.
JOSE ANTONIO DURAN.

SALA DE REPRESENTANTES.

San Juan, Enero 4 de 1855,

La H. Sala de Representantes usando de las facultades que inviste ha sancionado con vigor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1º Queda electo gobernador y capitan general provisorio de la provincia, el ciudadano D. Francisco Domingo Diaz, por el término que falta para completarse el bienio del gobernador saliente.

2º Señálase el dia once del corriente á las diez de la mañana, para que concurra el gobernador electo á la sala de sesiones de la H. Sala para proceder al acto de su recepcion.

3º El S. P. E. dispondrá se practique aquel acto con la mayor solemnidad posible.

4ª Comuníquese al S. P. E. para su publicacion y cumplimiento.

(El Presidente.)
Felipe B. Quiroga.
(Licenciado.)
Manuel Ponte.
(Secretario.)

San Juan, enero 5 de 1855.

Cúmplase la precedente H. resolucion, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al periódico oficial.

BENAVIDES.
JOSE ANTONIO PURAN.

San Juan, enero 21 de 1855.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia en uso de las facultades que inviste sanciona con vigor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por la ley sancionada por esta H. L. el dia 9 del corriente queda en posesion del empleo de Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia el ciudad ano coronel D. Francisco D. Diaz.

2º Comuníquese al S. P. E. para su publicacion y cumplimiento.

(El Presidente.)
FELIPE BENICIO DE QUIROGA.
(Licenciado.)
El secretario de la H. S.
José Ignacio Flores.

San Juan, enero 21 de 1855.

Cúmplase la precedente H. resolucion, publíquese por bando solemne, comuníquese, circúlese y dése al periódico oficial.

DIAZ.
De órden y autorizacion de S. E.
Manuel Ponte.
Oficial Mayor.

San Juan, enero 22 de 1855.

El Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia.

Habiendo cesado en el ejercicio de sus funciones el ministro secretario general de gobierno ciudadano D. José Antonio Duran, y no estando nombrado todavia el que deba subrogarle en dicho empleo acuerda y—

DECRETA:

Art. 1º El oficial mayor del ministerio de gobierno, cindadano D. Manuel Ponte, autorizará todos los actos y resoluciones del gobernador provisorio, hasta que se efectúe el nombramiento de ministro secretario general.

2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, circúlese y dése al periódico oficial.

DIAZ.
De órden de S. E.
Manuel Ponte.
Oficial mayor.

El Presidente de la Honorable Junta de RR. de la Provincia.

San Juan, enero 4 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior del Gobierno General de la Confederacion Argentina.

La Honorable Junta de Representantes que el infrascripto tiene la honra de presidir, ha resuelto, en acuerdo de esta fecha, elevar al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo Nacional, por el intermedio de V. E., la noticia del vuelco que el órden legal establecido en esta provincia ha sufrido por parte del Supremo Poder Ejecutivo de la misma al cargo del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Nazario Benavides; y reclamar, en su vista, la intervencion de la autoridad nacional para el restablecimiento del órden alterado, con la reposicion de las autoridades y la gobernacion de la provincia al estado que tenian antes de sufrir ese vuelco.

La H. Junta se ha dignado encomendar al infrascripto que participe á V. E. sus resoluciones al respecto, á fin de que el Sr. Ministro se sirva darles el curso conveniente; al mismo tiempo que ha querido caracterizar especialmente ante el Gobierno Nacional al H. Diputado por la Provincia, Dr. D. Guillermo Rawson, á fin de que esplane oportunamente el hecho, y que, en su nombre, haga todas las gestiones conducentes á la consecucion del objeto de su reclamo; de todo lo cual intruiran á V. E. los documentos adjuntos bajo los númeres 1º al 4º

Por esos documentos vendrá V. E. en conocimiento de que la H. Junta, en presencia del decreto que se acompaña bajo el número 1º, se encontró deshauciada de continuar en sus funciones, á menos de traer á la Provincia una asonada desastrosa; á la vez que, avasallada en el ejercicio de su soberania, por el abuso que, apoyado en la fuerza armada, cometia el Supremo Poder Ejecutivo, hubo de mirar ese acto como una patente abrogacion de los poderes públicos en que está consituida la organizacion de la Provincia; y creer que con ello se habia consumado tambien el grave y escandaloso delito de sedicion, cuando á impulsos de la misma fuerza, se constituia una porcion de hombres en deliberacion á nombre del Pueblo.

Con tal convencimiento, y como constaba á la sazon hallarse funcionando el Soberano Congreso, la H. Junta quizo buscar á la situacion el remedio que la Constitucion Nacional le señalaba. Formuló, pues, para ante la H. Cámara de Diputados, segun lo verá V. E. en los documento números 2º y 3º, la denuncia de los abusos y delitos que, á su juicio importaba aquel decreto y su ejecucion; y acusó en tal virtud al Supremo Poder Ejecutivo de la Provincia presidido por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Nazario Benavides, 1º del delito de traicion, por haberse alzado con la suma del poder público, y 2º del de fuerza y sedicion, pues que arrollando con ella á la H. Legislatura, en pleno ejercicio de su soberania, trajo al recinto de sus seciones una porcion de Ciudadanos (inhábiles los mas por ley espresa) á deliberar y legislar en nombre del Pueblo.

Con ese paso, la H. Junta buscaba, segun ella misma lo espresa en sus acuerdos, que las garantias y libertades holladas, fueron solemnemente revindicadas por la autoridad del Soberano Congreso; juzgando que, era lejítimo se declarase allí la criminalidad del acto que produjo la sedicion, su nulídad, y la de los demas actos que en la gobernacion de la Provincia han arrancado de aquel orígen falso por criminoso.

Debia ser á su juicio un acto prévio de esa justicia solemne, la vuelta de las autoridades desposeidas de su Ministerio; para que el imperio de las leyes apareciese repuesto en ellas á la dignidad y respetos que le fueran arrebatados. Era por esto, muy de esperarse tambien que la accion de augusta justicia que la Constitucion Nacional encomendaba en el caso al Soberano Congreso, no tardaria en dar á la Provincia de San Juan al patrocinio y amparo que, al arrimo de esa ley, iba solicitando: pues que el Soberano Congreso no habria podido desconocer la necesidad de acudir sin tardanza á la reparacion de esos abusos, para que, atajándolos desde su orijen, no se agraváran los males de la Provincia.

Pero, cuando apenas acaba la H. Junta de confiar al patrocinio del Soberano Congreso la cuitada situacion de la Provincia, súpose que habia aplazado hasta el 1º del próximo Mayo la continuacion de sus funciones, viniendo con ello á hacerse imposible, durante ese lapso, el patrocinio y la justicia que la H. Junta iba solicitando.

Mientras tanto, van siguiendose aquí los actos gubernativos bajo un principio que todos tienen por falso; van recreciendo á vista de ojo, los capitulos porque el público se siente desobligado de su respeto á las autoridades; para muchos va tornandose en una ley el alzamiento; llegando tal estado de cosas á embarazar hasta la misma gobernacion de la Provincia, cuyo Gefe se encuentra visiblemente constreñido por la opinion, por el retraimiento universal, y sus propia zozobras.

Los Represenrantes han creido, pues, que esta en su deber el procurar una solucion, que, sin dar lugrr á mayores males, ecabe desde luego, con semejante estado de cosas; y como por el receso en que se encuentra el Soberano Congreso, no debe esperarse de allí, han acordado solicitar la del Supremo Poder Ejecutivo Nacional; invocando para ello la Constitucion, y su encargo especial de mantener el *statu quo* de órden y régimen anterior á toda conflagracion política en cada una de las Provincias Confederadas: todo ello sin perjuicio de llevarse á cabo la denuncia y acusacion que del hecho tiene dirijida al Soberano Congreso, y que será á la reivindicacion de los derechos hollados, y á la magestad de la justicia, lo que la intervencion que se solicita del Supremo Poder Ejecutivo Nacional debe ser al órden, al régimen legal y á la paz de esta Provincia.

La H. Junta fia todo su empeño en el concepto que del desempeño y vistas del Gobierno Nacional tiene formado, contando con que en esta vez, como en tantas otras, han de lucirse su patriotismo y su prudencia, al par que su afan por las instituciones.

Por lo demas, la H. Junta tiene por tan notorio del hecho denunciado, y que motiva su actual reclamo, como es de clara y por lo mismo forzosa su apreciacion. Y sin embargo, deseosa de evitar demoras fatales, como de desvanecer dudas que, aunque ella considera imposibles, pudieran atravezarse al respecto, ha considerado oportuno caracterizar cerca del Gobierno Nacional al H. Diputado Dr. D. Guillermo Rawson á fin de que, como queda dicho, establezca, si as fuere menester, el hecho en toda su verdad; y posesionado como esta de los anteecedentes de la situacion y necesidades de la Provincia, haga con esos datos y luces, que rendirá á V. E., que la intervencion requerida sea como corresponde, y precisa la paz y bienestar de la Provincia.

El infrascripto considera superfluo estenderse mas allá de lo dicho, y cree que con ello queda cumplido el encargo que, respecto de V. E. ha recibido de la H. Junta. Concluye, pues, encareciendo este importante y gravísimo negocio, á los desvelos del gobierno nacional, y ofreciendo á V. E. su consideracion y sus respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

DOMINGO IRIBARREN.

ACUERDO.

El gobierno nacional ha tomado en detenida consideracion las notas oficiales y los documentos que ha recibido de las autoridades de la provincia de San Juan, y son: Las notas del gobierno de fecha 8 de Enero; la coleccion de documentos relativos á los acontecimientos últimos de esa misma provincia; y los fundamentos en que apoya su reclamo la Sala de Representantes saliente, alegando contra la lejitimidad de las actuales autoridades de San Juan.

El gobierno nacional deduciendo del exámen de dichos documentos que:

La sociedad sanjuanina se halla dolorosamente ajitada por discordias intestinas que han exaltado los ánimos, haciéndolos caer en las exageraciones propias del espíritu de partido:

Que ha reinado demasiada pasion en el ejercicio pasivo y reflexivo, de los derechos de la ciudadanía:

Que el alcance legal de aquel gobierno no es bastante poderoso para dominar todas las opiniones, talvez porque sus atribuciones no se apoyan todavia en la Constitucion en que el art. 5.º de la nacional, debe darse cada provincia confederada para tener entonces el derecho de exigir la garantía del goce y ejercicio de sus instituciones:

Y teniendo en consideracion—

Que no conoce oficialmente las instituciones q' rijen á la provincia de San Juan, y que por consiguiente no puede juzgar de los casos resultantes del ejercicio de sus autoridades:

Que el periodo constituyente de aquella provincia se ha postergado sensiblemente por cuanto, cuando menos habria contribuido á dar á la atencion pública una direccion saludable y moralizadora:

Que en virtud de los preceptos de la Constitucion nacional, el estado actual de San Juan, tal cual puede comprenderse por los documentos á la vista, puede dar lugar á una acusacion por ante la Cámara de Diputados, conforme al art. 41 ó á una querella ante el poder judicial federal, en consonancia con lo que dispone el art. 97:

Que la masa del pueblo sanjuanino que no participa sino indirectamente y con perjuicio de su moral y de sus labores, de las exijencias y miras políticas de los partidos, no puede estar privada, ni por un momento de la influencia de un gobierno autorizado, que es la primera y mas urgente necesidad del órden social:

Que el gobierno nacional, no puede ser indiferente al estado de impaciente ajitacion en que se halla aquella provincia, y que es deber suyo consagrarle sus vijilias, su empeño, su autoridad, su influencia y consejos para remediarle, adoptando al efecto las medidas que estén en la esfera de sus atribuciones:

Que de la totalidad y eficácia de estos medios es de esperarse fundadamente la paz y la armonia solidamente basadas en un órden legal, incuestionable y respetado por lo tanto de todas las opiniones:

Que para el logro de estos fines debe influir poderosamente el ejemplo de sensatez y de patriotismo que acaba de dar el Brigadier Jeneral de la nacion D. Nazario Benavides, renunciando el ejercicio del mando para evitar mayores conflictos en las opiniones encontradas de sus comprovincianos:

Que para los mismos fines ha de hallar una franca cooperacion tanto en las autoridades como en los vecinos influyentes; en los militares que pertenecen á la nacion y existen actualmente en San Juan; en el Sr. Brigadier Benavides, Comandante en Gefe de la division militar del Oeste:

Ha resuelto y acordado lo siguiente dentro de los límites de la autoridad:

1.º El gobierno nacional, por su parte, reconoce al gobernador provisorio de la provincia de San Juan, Coronel D. Francisco D. Diaz, y demas poderes que existen allí de hecho.

2.º Dicho gobernador provisorio, á la mayor brevedad posible, procederá á dar cumplimiento á la ley de 29 de noviembre de 1854 que ordena el cumplimiento del art. 5.º de la Constitucion que señala el plazo de 8 meses desde su fecha para la presentacion de las Constituciones provinciales á la revision del Congreso; cuyo cumplimiento se ha recomendado mas de una vez por notas circulares del gobierno nacional á los Sres. gobernadores de provincia.

3.º Al efecto convocará una convencion especial que represente en lo posible, todas las clases é intereses de la provincia, para redactar y sancionar la Constitucion provincial, vijilando el ejercicio libre de los sufrajios para que aquella obra fundamental merezca el voto y aprobacion general.

4.º El gobierno nacional acompañará la presente resolucion con una nota al gobernador provisorio de San Juan, esplicándole mas detenidamente las razones y fundamentos de esta resolucion, y exitando su prudencia y patriotismo para que se llene cuanto antes el anhelo del gobierno nacional, que es la terminacion de las desavenencias domésticas de San Juan por los medios conciliatorios y pacíficos, los únicos que bajo el imperio del órden Constitucional pueden dar resultados racionales y definitivos.

5.º El comandante en gefe de la division militar del Oeste, creada por el decreto nacional de 26 de Febrero último, tomará las medidas y empleará los medios á su alcance para evitar que los partidos políticos en esa provincia recurran al uso de las armas; para evitar los fatales resultados de este recurso reprobado, y calificado de sedicion en la segunda parte del art. 106 de la Constitucion nacional, sin perjuicio de las garantías sociales protejidas por la misma Constitucion.

6.º Este acuerdo será firmado por todos los miembros del gobierno nacional residentes actualmente en la capital.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI—JUAN DEL CAMPILLO—JUAN MARIA GUTIERREZ—JOSE MIGUEL GALAN.

HECHOS LOCALES.

Mas compañeros del Jorobado—En la noche del 24 del corriente como á la una de ella, al tiempo de pasar el sereno de la manzana (57) por la puerta del almacen de los Sres. Lasalle y Ca. sito en la calle de Santa Clara núm. 58, sintió que esta se abria, al instante preguntó qué se ofrecia, y la respuesta fué volver á cerrar la puerta sin contestar una palabra: sospechando el sereno que podia ser algun ladron, empezó á dar golpes y á llamar, á la bulla se despiertan los dependientes y pezcan *infraganti* á un negro soldado del 3º de línea, que durante las horas de despacho (segun confesion de él) se habia introducido y se habia escondido detrás de unas pipas hasta la hora indicada en que dormian para practicar su robo: se conoce que no habia perdido el tiempo, pues se escapaba llevándose unos 2500 pesos y 12 patacones, que habia hallado en el cajon del mostrador. Fué conducido á la Policia, de donde suponemos pasó á la cárcel, donde purgará su pecado por algunos meses, para luego volver á salir á robar.

Elecciones—Si volverá á suceder con los Senadores y Representantes lo que con los municipales? Segun noticias recibidas de la Villa de Mercedes, no han tenido lugar las elecciones por falta de ciudadanos para formar la mesa, y por lo que dice nuestro corresponsal de Matanzas, parece que la eleccion no ha sido clara, puesto que hasta anteayer no se habia hecho el escrutinio jeneral.

Senadores y Representantes por la Campaña.—Segun las actas llegadas hasta el 28 habian salido electos:

Por la 4ª seccion.
Senador—D. Valentin Cardoso.
Representante—Dr. D. Isidoro Bavio.
Por la 5ª
Senador—Dr. D. Miguel Valencia.
Representante—D. Juan B. Peña.
Por la 8ª
Representante—D. Mariano Acosta.

Por lo visto ya tenemos doble eleccion en los Srs. Acosta Peña, y como estos hemos de ver algunos otros, asi es que creemos que aun hemos de tener mas de una eleccion.

Pantano intransitable—Existe en la calle de la Victoria al llegar á Salinas. Se nos pide que llamemos la atencion del Sr. Gefe, antes que entre el invierno, pues que entonces seria imposible componerlo: este es un reclamo que se está haciendo desde el año pasado.

La Cámara de Justicia—Está en el deber de indagar la realidad del *hecho escandaloso q' denuncia nuestro corresponsal de Matanzas*. Ya que su acuerdo de 13 de Marzo tendia á procurar que las autoridades locales pudieran vigilar los criminales que remiten á esta ciudad, y que son puestos en libertad por los Jueces, no debe permitirse se eludan sus disposiciones en ningun caso, porque en su observancia está la garantia de los procedimientos de los Jueces de Campaña. Nos limitamos pues únicamente á llamar la atencion del Superior Tribunal de Justicia, porque carecemos de antecedentes sobre el particular.

Otra vez el empedrado de la calle de la Piedad.—Despues de lo que ayer dijimos sobre el empedrado de esta calle, hemos sido informados, que el vecindario está muy dispuesto á satisfacer su importe, y que aun hubo vecinos que se ofrecieron á pagar por alguno que no pudiese hacerlo. Ahora bien: á quien debemos echar las culpas de que esas cuadras no se empedren? unos se la echan al empresario del empedrado, y nosotros á la Policia que es quien debe velar porque estos se hagan, tanto mas cuanto, que en una de las cuadras se ha empezado, y sin llegar á la mitad de ellas se ha dejado, para continuar á la cuadra y media, es decir, dejando en blanco las cuadras entre Cerrito y Santiago del Estero, en vez de entre Libertad y Uruguay como ayer dijimos

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de *La Crónica.*

San Nicolas, Marzo 20 de 1855.

Cuando nos dirijimos á Vd. pidiéndole se sirviese insertar en su acreditado periódico la esposicion de los actos violentos perpetrados por este juez de Paz y su escribiente Branizan, en las elecciones del 11 del corriente, muy lejos estábamos de creer que las violencias se sucederian al dia siguiente con una obstinacion tenaz demostrando en todos los procedimientos una nulidad consumada y un espíritu de prevencion fatal. Tales son los casos de que vamos á hacer mension, para que se impongan todos los que quieran interesarse por una causa fundada en los principios de nuestras instituciones: el dia 13 del que luce fué llamado al Juzgado el ciudadano Jacinto Gonzalez, demandado por Branizan por insultos que éste le prodigó el dia de la elecciones; aunque estos fueron recíprocos y el mismo derecho tenian ambos; nuestro Juez de Paz obrando parcialidad atendió á las quejas de Branizan contra Gonzalez, y levantaron una acta en la que se comprometió el Sr. Gonzalez probarle los insultos que le habia hecho: para esta prueba costaba tan solo llamar á cualquier individuo que se hubiese encontrado en las elecciones para la justificacion y apoyo del Sr. Gonzalez; pues que si este Señor trató de pícaro y malvado á Branizan, era con la justa razon del atentado alevoso de Branizan, cuando llamó á los esbirros de la partida de plaza á imponer con las puntas de los sables, como se ha mencionado en la esposicion: la clasificcion de

pícaro y malvado, es muy poco, y tambien se le podia poner aleve, porque ha sido á ciudadanos indefensos, el insulto se hubiera probado al momento; ¿pero qué sucede? que el Sr. Juez de Paz, Juez y parte en este asunto, condenó á prision al Sr. Gonzalez sin oirlo, y cometiende una arbitrariedad indigna, pues que no hizo caso alguno de la demanda que el Sr. Gonzalez "ponia" contra dicho Branizan estando en su mas perfecto derecho. Conducido á prision el Sr. Gonzalez y sabedores de la mala conducta del Juez, nos reunimos con el fin de prestar la fianza competente que nos acuerda la Constitucion en el art. 155: el Sr. Basso fué el encargado de ir á ver al Juez, haciendo lo posible para que no durmiera en prision, pero el Juez contestó que consultaria y que hasta el otro dia no podria resolver; es tan escasa y limitada la conciencia del Juez que no yerra desatino, para un paso como este de poner en libertad al preso, no alcanzaba á comprender su entendimiento el tenor del art. 155, y esperaba que sus consejeros Branizan y R.... lo iluminaran sobre este particular. Al otro dia se formó una comision de tres vecinos para dar la fianza competente para libertad del preso, pero el Juez hombre previsor, ya estaba estendiendo una órdem para que saliera en libertad, desairando la comision, como ha tratado de hacerlo siempre que ha podido; estendida la órden de libertad se le hacia presente al Sr. Gonzalez se presentase en el acto en el Juzgado, y este Sr. tuvo la precaucion de hacerse acompañar por tres individuos mas, porque temia el violento proceder del Juez. En el acto de llegar, el Sr. Juez le leyó una aspecie de satisfaccion que él daba á Branizan comprometiéndose á no insultarlo y á tenerle todas las consideraciones que se deben á una persona honrada. El Sr. Gonzalez espuso que firmaria aquello siempre que el Juez atendiendo á las quejas contra Branizan y siendo él mismo testigo de la temeridad del insulto que le hizo, le probára Branizan lo que le acababa de decir: por esta circunstancia el juez se encolerizó y le dijo á Gonzalez q' si no firmaba lo mandaria á severa prision y lo castigaria con todo el rigor de la ley (despues de haberlo llenado de insultos el mismo Juez) el Sr.Gonzalez le dijo q'podia hacer lo que le diese la gana y lo hizo conducir por dos soldados al cuartel, preso: quiso tambien hacer firmar á los Sres. que acompañaban á Gonzalez una acta como testigos de la negativa de Gonzalez, sin esperar las razones que tenia el otro para no firmar, á lo que se negaron completamente, pues querian que se consignasen en la acta las razones que esponia Gonzalez para no firmar. Volvió á encolerizarse el Juez diciendo á uno de los Sres. que acompañaban á Gonzalez que no oia razones de ninguna clase y que si no queria firmar iria preso. Qué teniamos que hacer nosotros? indignados de los absurdos y nulidades que se cometian, nos volvimos á reunir y se formó otra comision para pedirlo á Gonzalez prestando la fianza correspondiente, el Juez se negó resueltamente á oirla y allí mismo protestó la comision por la violacion del artículo 155, haciendo pesar sobre el Juez el derecho que tiene el ciudadano por el artículo 128 contra las autoridades que mal cumplan con su deber, y mucho mas habiendo prevaricacion en la conducta del Juez. Ostigado el Juez por el ataque que los ciudadanos le hacian con la ley en la mano, y viendo que absolutamente no le quedaba salida ninguna que no fuese arbitraria, trató de mandar á la frontera al preso, con cuyo motivo fué á ver al Comandante militar muy apurado para que le prestase los auxilios que necesitaba. Indignado el Pueblo con este atentado bajo y vil, la efervecencia iba creciendo y quizá se hubiese castigado de algun modo al temerario que violaba los principios y las leyes constitucionales del pais; si el espíritu conciliador de algunos ciudadanos no se hubieran opuesto á ello; teniamos la razon, ibamos á hacernos justicia, pero teniendo tribunales en nuestro pais para juzgar el crímen, nos sometemos á la ley así como la hemos invocado en todos nuestros actos.

Por último, el conflicto en que nos encontrábamos y temeroso el Juez de algun incidente del cual tan solo él era el responsable, puso en libertad á Gonzalez en la noche del 14, comprometiéndose Branizan, conocida su injusticia, á estar una hora mas preso; que Gonzalez, por este señor no quiso ofender su delicadeza y en el acto que lo conducian, pidió su libertad. Así proceden los hombres que tienen corazon. Hoy circulan voces del juzgado con el objeto de intimidar al pueblo para la eleccion de representantes el 25 del corriente, pero sepa tambien que cuando no se respetan los principios, se hace respetar la fuerza; que no se empeñe mucho en disparatear el Juez, por ser bastante pesado y no ha de dar siempre con un pueblo tolerante. Seria cosa de no concluir si nos pusiésemos á relatar los sucesos con todas las circunstancias, pero le haremos á vd. un resumen compendio o de todo lo acaecido. El dia once del corriente se cometió el atentado en las elecciones con la fuerza armada. El dia trece fué conducido á prision el señor Gonzalez. El dia catorce salió de la prision y en el acto fué vuelto á prision sin causa justificada. El mismo dia se protestó contra el violento proceder del Juez: en este dia pidio el Sr. Juez al Comandanle militar fuerza para conducir á Gonzalez á la frontera. El mismo dia conociendo el Juez de Paz el espíritu de alarma que habia en la poblacion puso en libertad á Gonzalez. El dia quince anduvo el Juez en averiguaciones rastreras sobre lo que pensaban hacer los ciudadanos, practicando este honroso proceder por tres dias. El dia 19 principió el Juez á llamar los vecinos para sumariarlos, y hasta hoy siguen los sumarios—¿que tal? presenta el Sr. Juez algun blanco para el ridículo? es verdaderamente una desgracia la que tenemos que deplorar los ciudadanos, pero esperamos que conociendo su flaqueza el Sr. Juez se retire á la vida privada por que es muy escaso para funcionario público. Mucho agradecemos el apoyo que hace en su diario del 18 de nuestra esposicion, y agradeceremos á Vd. intimamente persista en la defensa de nuestra causa y continúe atacando hechos tan escandalosos como menguados.

Sin otro motivo se repiten de Vd. Sr. Redactor:

Cien ciudadanos de San Nicolas.

Sres. Editores de La Crónica.

Suplicamos á Vds. se dignen dar publicidad á las siguientes líneas.

El Domingo debe tener lugar la eleccion de un Senador para llenar la vacante que dejó el fallecimiento del ilustre General Paz, y nada mas justo que llenar esa vacante con un General á quien el pueblo de Buenos Aires vió á la cabeza del Ejército, asociado al virtuoso Dr. D. Valentin Alsina y valiente General Hornos el memorable dia 11 de Septiembre de 1852.

Por estas consideraciones, y en justo tributo á tan relevante servicio, invitamos á la bizarra Guardia Nacional y á los ciudadanos todos, nos acompañen á sufragar por el

GENERAL D. JOSE MARIA PIRAN.

Varios ciudadanos.

Sres. Redactores de La Crónica.

Sírvanse Vdes. publicarme las siguientes líneas:

En dias pasados, electo municipal D. Nicolas Robles, yo manifesté por la prensa la inhabilidad que asistia á este Señor para serlo.

Llevado ante un jurado por dicha publicacion, he sido condenado en primera instancia; pero lo seria por la segunda, y no por eso tendria menos razon.

Léanse en prueba de ello las sentencias de primera y segunda instancia en el pleito que por cobro de pesos he seguido contra él á nombre de D. Martin Suasnaval; y de las cuales resulta que mientras Robles decia que no debia, los tribunales han declarado que debe, lo mismo que los testigos.

El público imparcial dirá ahora si tuve motivos poderosos para la publicacion condenada; mientras yo espero al segundo jurado con la sentencia de la alzada de comercio; pronunciada despues de la condenacion impuesta por el primero, y que en sí misma lleva mi absolucion ante cualquier hombre de honor y de conciencia.

Solo agregaré dos cosas mas: 1ª que rechazo toda idea de personalidad contra D. Nicolas Robles, pues ataqué en él simplemente al hombre que iba á ser funcionario sin las calidades necesarias; y 2ª que como patriota y defensor de las instituciones de mi pais por catorce años, he breido y aun creo tener derecho en el interés público.

Francisco Goyena.

ACTA.

En Buenos Aires á 5 de Marzo de 1854 concurrieron al juicio verbal, D. Nicolas Robles y D. Martin Suasnava, y ante todo se le recibió á este juramento de ley y ofreció decir verdad, y puestole de manifiesto la cuenta presentada por Suasnava dijo: que no la reconocia pues no le debia nada, que este trabajo hecho por Suasnava ha sido para el Parque, y respecto á las entregas de dinero dice que se las debe Suasnava, y se las dió para ayudarle en su trabajo las que le ha prometido pagar cuando Robles cobre los artículos de Suasnava, que el declarante, ha presentado al Gobierno en su cuenta, y que luego que cobre del Estado la referida cuenta, de la cual deducirá sus anticipos, devolverá á Suasnava el escedente: que jamas fué comprador de dichos artículos, sino que se prestó á dar su nombre por Suasnava, por servirlo. A lo que repuso Suasnava, que no era cierto lo espuesto por Robles, que los artículos espresados en la cuenta se los ha vendido á él directamente, y que al comprarlos Robles lo hacia para venderlos al Estado á un precio mas elevado, con lo que se concluyó este acto, que rubricaron los Señores y firmaron las partes de que doy fé—Hay una rúbrica—Nicolas Robles—Martin Suasnava—Ante mí Fausto Gomez, escribano del Consulado—Es conforme con la acta de su referencia que rejistra á fojas tres del expediente seguido ante el Tribunal Consular por D. Martin Suasnava contra D. Nicolas Robles, y que se halla en apelacion ante la Superior Alzada de Comercio al que en caso necesario me remito; y en cumplimiento de lo ordenado en el decreto que antecede lo signo y firmo en Buenos Aires á 9 de Marzo de 1855.

(Hay un signo) *Victoriano Vila,*
Escribano Público.

Auto.

Octubre 24 de 1854: Vistos: y resultando de las pruebas producidas por D. Manuel Suasnava que realizaba trabajos con destino al Parque de Artilleria, que el comandante de este no se entendia con él, sino directamente con D. Nicolas Robles, segun consta de la declaracion de D. Benigno Velazquez, testigo presentado por el mismo demandado, y de las papeletas y órdenes que se rejistran en el espediente de fojas 18 á 34 y resultando tambien por confesion del mismo Robles que en las cuentas presentadas al gobierno por él, van incluidos los trabajos de Suasnava, sin que haya justificado la existencia de una sociedad, ó de cualquier otro contrato, ó acto que le liberte de la responsabilidad que tales hechos arrojan: se declara que D. Nicolas Robles está en el deber de pagar á Suasnava el saldo que resulta en favor de este de la liquidacion de cuentas, compareciendo las partes á juicio verbal para arreglar los términos de dicho pago, teniendo en consideracion que el crédito de Robles no ha sido satisfecho por el gobierno. Calderon y Belgrano; Nevares. Lo mandaron y firmaron los Sres. Teniente de Prior D. Alejo Nevares, y cónsul 2º D. Francisco Calderon y Belgrano, en Buenos Aires, á 24 de octubre de 1854. Dam s fé: Antonio Fausto Gomez, Marcial Calleja.

Está conforme con el auto original en su referencia que se rejistra en fojas 55 de espediente, estado al que me remito y comprobacion, lo signo y firmo fecha ut supra. Victoriano Vila, escribano público.

Por sus fundamentos se confirma CON COSTAS el auto apelado de fojas 55, y sati fechas aquellas devuélvanse.

Carreras.

Bernabé Font—Mariano Casares.

Tribunales.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

Señores Jueces:

Viernes 30.

Señores Alsina, Cernadas, Carreras—Da. Andrea Sierra con el curador del demente D. Andres Sierra por cobro de pesos. Apelacion—Abogados, Dres. Carranza y Cárcova.

Los cinco señores—Memoria testamentaria de D. Gervacio Carriso. Consulta.

Los mismos—D. Miguel Hortiguera con D. Federico Urios por cobro de onzas de oro. Apelacion—Abogados, Dres. Celis y Elizalde (D. Francisco).

Sábado 31.

Visita jeneral de cárcel.

Juez semanero—*Sr. Cernadas.*

Escribano de semana—*Pedro Callejas.*

Buenos Aires, Marzo 24 de 1855.

Policia.

Relacion de multas impuestas á varios por infraccion de las disposiciones de Policia.

El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Seccion 1ª de Policía.

Existen en la conclusion del "Paseo Julio" varios palos de buque y algunas maderas abandonadas hace algun tiempo las que pueden ocasionar algun perjuicto en la primera creciente. Por consecuencia, las personas que se consideren con derecho á ellas, procederán á recojerlos y sacarlos de aquel lugar en el término de ocho dias contados desde la fecha, en la intelijencia que de no verificarlo, se procederá á su venta en remate público por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1855.

Nicolas Arnaud.

Existen en la comisaria de órdenes depositados cinco pañuelos de manos que fueron quitados en la noche del Sábado próximo pasado en la puerta del Teatro de la Victoria, á un negro jóven que se ocupaba de robarlos, estrayéndolos del bolsillo á los concurrentes.

Buenos Aires, marzo 26 de 1855.

El Comisario de órdenes,
Santiago Mendez.

Bolsa de Comercio.

Marzo 29.

METALICO—Se han vendido 10,185 onzas—
Primer precio 328
Subsiguientes de 327¼ á 327
Ultimo precio 327¼

PLAZAS EXTERIORES.
Precio de los cereales.
Marzo 29.

Trigo barleta superior	fan.	$	200
Idem de pan id.	idem.		190
Idem id. regular	idem.		130
Idem inferior	idem.		80
Idem candial	idem.		200
Idem de Chile superior	idem.		180
Idem id. regular	idem.		150
Cebada superior	idem.		115
Idem regular	idem.		90
Idem inferior	idem.		70
Maiz de la cosecha pasada	idem.		130
Idem id. id. actual	idem.		120

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 29.

Llavallol é hijos—Merced 104.
12 pipas y 5 medias vino, 13 fardos cáñamo, 51 petacones tabaco, 205 fanegas sal.
Carneyro—
8 pipas vino.
Rennie Tweedie—Santa Clara 36.
1 cajon hilo de ovillos, 1 idem zarazas, 2 idem jénero de lana, 546 chapas de fierro, 2 cuñetes remaches, 100 cajones pitos.
Wedekind Lind Ca.—Belgrano 66
1 cajon medias.
Juan F. de la Serna—Belgrano 48½
250 bolsas arroz.
Moyano—
80 botijuelas aceite, 120 cajones ginebra.
Leopoldo Lanus Sta. Rosa 103.
108 damajuanas jinebra, 8 balas papel de hilo, 650 botijuelas aceite.
Federico Silva—Perú 92.
20 bolsas azucar.
Albert y Sichel, Belgrano 14.
2 cajones rejistros en blanco, 1 idem espejos marco dorado.
Juan y José Garay.—Balcarce.
2,850 tablas pino, 102 barricas tierra romana.
Santiago Meabe—
69 vigas.
Lohmann Meyn y ca—Reconquista 13
298 tablones pino, 170 piezas idem.
Jorge Bell y Ca., S. Francisco (Barraca).
2,270 tablas pino.
S. B. Hale y ca., Balcarce (B. de los Andes.)
32 cajones sillas, 500 tiraatillos de pino.
Juan P. Villanueva, Victoria 148½.
2 cajones agua de colonia, 2 idem espejos, 1 idem aceites, 1 idem obleas, 2 idem juguetes, 1 idem libros en blanco.
Francisco Chas—Perú 18.
4 canastos loza.
Wilfrid Latham y ca. Maipú 34.
1 fardo tela de poncho, 3 cajones zarazas, 2 idem paño de poncho, 11 idem bramante.
D. Black—Piedras 101.
790 piezas madera.
Jorge Ashworth—
1 fardo bayeta de pellon, 1 idem paño de la estrella, 1 idem bayeta de dos frisas.
Diego Steward y ca.—Victoria.
20 cuñetas estoperales, 2 bocois pavas de laton, 1 barrica cuchillos de punta, 1 fardo fajae angostas, 3 bocois palmatorias.
Ambrosio P. Lezica—Santa Rosa 53.
131 fanegas sal.
Narciso Martinez é hijos, Belgrano 65.
10 rollos tabaco.
P. Halbach.
249 bolsas trigo.
T. Reissig—Belgrano 57.
36 rollos tabaco.
Zimmermann Frazier y ca., Defensa 96.
111 tablas roble, 6 tambores bacalao, 1 cajon paraguas, 1 idem estaño, 1 idem zapatos de niño, 15 barricas azúcar, 16 id arroz, 1 cajon libros en blancó; 56 fardos lienzo, 4 cajones hule.
Vicente Casares é hijos, Balcarce 96.
5000 baldosas, 1150 tablas pino.
Wilson Bell y ca.—Santa Clara 80.
438 braseros.
Carlos Villate—Piedad 177.
14 barricas bisagras.
Van Praet.—Maipú 14.
31 pipas vino, 4 cuartas idem.
A. Barber—Perú 13.
1 cajon pañuelos de seda, 1 idem pana.
Bates Stokes, y ca. Maipú 45.
2 cajones gorritas de lana.
Roberto Kerr—
2 cajones coletas, 2 fardos paño de poncho.
Arthur Blanck y ca., Representantes 59.
200 fanegas sal.
Deetjen y ca., Reconquista 72.
490 fanegas sal.
J. F. Mallmann, Piedad 108.
6 cajones casimir, 1 idem sombreros, 4 id. camisas de algodon, 2 idem fulares, 5 idem pañuelos de lana.
Corti Franciscelli y ca.—Defensa 78.
20 bolsas avellanas, 16 idem nueses, 7 cajones castañas.
E. Ropes—Mayo 37.
2 cajones píldoras de braudeth 200 tablas pino.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 27

Parnaguá el 14 del corriente, bergantin brasilero "Pedro II" de 261 toneladas, capitan S. Agness; á J. C. Meyrelles con 90 moyos sal, 40 sacos sal, 30 docenas varas, 15½ docenas tablones de cedro.

Málaga el 22 de diciembre y Montevideo el 26, bergantin español "Manuel," de 155 toneladas, capitan P. Garcia; á Zumaran y ca. con 21 pipas vino tinto, 179 cuarterolas id. idem seco, 100 idem idem dulce, 145 barriles idem idem seco, 100 cajas municion.

Cadiz, el 8 de enero, barca sueca "Ocean," de 320 toneladas, capitan J. Peterson; á Delisle hermanos, con 179½ lastras sal.

Dia—28.

Cabo Verde el 2 de febrero, bergantin sardo "Lariano," de 200 toneladas, capitan S. Questa; á Corti Franceschelli y ca. con 128 moyos sal.

Dia—29

Baltimore el 25 de enero americana "Cheshire," de 499 toneladas, capitan Pomeroy; á S. B. Hale y ca. con 2 cajones sofaes, 301 idem sillas, 3197 tirantillos, 19139 tablas.

Liverpool el 8 de enero, bergantin ingles "Secret," de 273 toneladas, capitan J. Hall Oliver: á Dickson y ca. á los mismos 15 toneladas carbon, 12 cajones algodones; á R. y J. Carlisle 7 fardos lanas; á C. T. Getting 112 barriles sal; á J. Laing 2 fardos algodones; á la órden, 120 atados alambre, 1010 brazeros, 10 cascos rejillas, 123 canastos loza, 1200 ollas, 57 cascos y 2 cajones ferreteria: á Best hermanos 18 idem y 22 fardos mercancias, 1 cajon muselinas; á Nicholson Green y ca. 5 idem y 6 fardos algodones, 59 atados palas, 20 cajones achas, 2 cascos ferreteria, á A. Barber 4 tachos, 15 cascos y 27 cajones ferreteria, 50 rollos alambre, 20 cuñetes municion, 15 atados palas, 14 fardos y 1 cajon lanas y algodones á Sebastian Hesse, tres fardos lanas, treinta y cinco cascos ferreteria; á Diego Steward 12 idem, 1 atado y 18 cajones idem; á Parlane Grahan y ca. 29 idem y 1 fardo algodones 22 idem lanas, á Tomas Dugui diez idem y quince cajones idem y algodones; á Twy ford Hall y ca, 1 idem y 1 fardo idem, 17 bultos y 1 cajon camas de fierro; á J. G. Smith y ca. 5 idem y 9 fardos algodones y lanas; á G. Orr y ca., 14 cajones algodones; á Wilson Bell y ca. 432 bujes; á J. Bell y ca. 3470 barras y 199 atados fierro; á V. Casares è hijos 100 idem alambre, 4779 barras fierro; á Diego C. Thompson 5 fardos y 4 cajones algodones, 33 idem mercancias, 1 idem conservas, 1 idem 1 cuñete y 40 cascos pintura, 270 piedras de vereda; á R. Kerr 9 fardos y 11 cajones algodones; á W. Latham 6 fardos idem 5 idem lanas.

Fragata francesa.

ENTRADA DE LOS RIOS—Dia 28.

Gualeguaychú, queche "Dolores" con 28 carradas leña—á Luis Areal.

Monte, lanchon "San José" con 50 piezas madera, 100 estacas—á Luis Areal.

Dia—92

Gualeguaychú, goleta "Sultana" con 70 carradas leña—á Gandulfo y Cerro.

San Pedro, goleta "No me olvides," á V. Rosa—á F. Gonzalez 207 fanegas trigo, 145 cueros vacunos, 1 bocoy sebo.

San Nicolas, goleta "Nueva Rosita," á Leinau hermanos 50 petacas tabaco—á Rosa 14 fardos lana, 8 id. lanares, 6 idem garras, 2 idem cerda.

Santa Fé, goleta "Diana" con 240 fanegas maiz, 26 palos, 18 cueros vacunos, á Gandulfo y Cerro.

Gualeguay, queche oriental "Emperatriz" con 459 cueros vacunos, 30 arrobas lana, 909 cueros yeguarizos salados.

Corrientes, goleta "Gènova" con 252 tirantes, 10 trozos—á E. D. Risso.

SALIDAS—Dia 28.

Montevideo, vapor ingles "Menai".
Idem idem bonaerense "Constitucion".
Islas de Chinchi, barca hamburguesa "Diana"—en lastre.

HAN CERRADO REJISTRO DIA—29.

Havre, fragata francesa "Coriolan" por E. Lizica y ca.—con 4 fardos cueros de nutria, 212 idem lana, 1 idem mercancias, 40 idem, 3 medios idem, 5000 astas, 8 barricas sebo

Londres, bergantin ingles "Urania" por Dickson y ca. con 61 fardos lana, 14 idem cueros lanares, 1500 cueros vacunos salados, 268 pipas sebo, 100 cajones idem, 1 fardo cueros de nutria, 37000 caracues, 45500 astas, 14½ toneladas pezuñas.

AVISOS NUEVOS.

COLEJIO SAN MARTIN,

CALLE LA RECONQUISTA NUMERO 106.

A los padres de familia.

El director del colejio San Martin, tiene el honor de avisar á los señores padres, que, muy apesar suyo, no podrá tener lugar la confesion y comunion de los alumnos hasta despues de Pascua. Le es harto sensible faltar esta vez al deber que se ha impuesto; pero circunstancias imprevistas le han puesto en ese caso. Por lo tanto, el director suplica encarecidamente á los señores padres tengan á bien disimular una falta que no ha estado en su mano el evitar; pues será un favor á que quedará eternamente reconocido.

El director—*Roberto Hempel*

DEUDA CLASIFICADA—Se compra en el escritorio núm. 86 calle del Perú. La deuda de que aqui se trata es aquella que por resolucion de 23 de octubre de 1832 se reconoció, ordenando se recibiese en pago del canon enfitéutico de los terrenos de propiedad pública.

Se vende ó alquila la casa sita en la calle de Maipú, entre las calles de Paraguay y Charcas; la cual por su estado y estencion de terreno es propia para un establecimiento de panaderia, herreria, carpinteria, depósito de maderas, cal, etc. Ocúrrase por una ú otra cosa á la calle del Perú núm. 86. m30—

LUSTRADOR—Una persona recien llegada se ofrece al público para lustrar toda clase de muebles con el mejor esmero: los señores que gusten tener siempre sus muebles bien conservados, ocurran á la calle de Córdoba núm. 94 ó á la de Chacabuco 47. m30—3p

---

MUCAMO—El que dé buena garantia de su conducta, para el servicio de hombres solos, ocurra á la calle de Méjico núm. 91. m30—3p

---

CASA EN VENTA.

Se vende una hermosa casa situada en la calle sola de Barracas, contigua al puente; tiene cochera, caballeriza y otras comodidades, y es propia para barraca, fábrica de jabon, saladero, almacen de comestibles y otros negocios. La casa ha sido ocupada por el señor Villeraud, injeniero.

Tambien se venden TERRENOS en lotes al gusto de los compradores. situado en la calle sola de Barracas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Defensa núm. 105 ó 70, ó á la misma casa en Barracas. m30—6p

---

Se necesita un muchacho de 12 á 13 años, para mucamo de un hombre solo; será inútil se presente si no lleva buenas recomendaciones. Calle de Mayo número 112. m30—

Peones.

Se necesitan varios á los que se les pagará un buen sueldo. Ajencia Francesa calle de Santa Rosa núm. 62. m30—5p

Patentes.

Esta semana es la última para sacarlas—Se encargan de las diligencias por un módico honorario, en la Agencia francesa, calle Santa Rosa núm. 62. m28—4p

INTERESANTISIMO.

FABRICA DE CRISTALES

Calle del Perú núm. 101.

Han llegado á esta capital el Sr. Mucci y su familia procedentes de Florencia, y trabajarán en cristal y vidrio á la vista del público, sin molde ni herramienta, toda especie de adornos, animales y todos los instrumentos de física y química; las personas que los honren con sus visitas para verlos trabajar pagarán **5 pesos** moneda corriente por precio de entrada.

Los objetos de mas valor se venderán á precios cómodos y equitativos.

El Sr. Mucci advierte al público que solo permanecerá en esta ciudad muy pocos dias.

ATENCION.

La persona que en la noche del 25 del corriente ha mandado una carta anónima á la caballeriza Argentina, rotulada al dueño de ella, deberá hacerse conocer para rectificar algunos conceptos de ella: si asi no lo hiciere, se le previene que se publicará la carta en todos los periódicos de la capital.

INTERESANTE.

La casa calle Mayo núm. 112 se alquila—La persona que se interese ocurra á la misma casa encontrará con quien tratar.

LEY
DE
MUNICIPALIDADES
PARA EL ESTADO DE
BUENOS AIRES.

Se halla á venta en la imprenta de La Crónica calle de la Reconquista núm. 39—**Precio 2$.**

REMATES.

POR MARIANO BILLINGHURST.
Calle de Santa Rosa núm 19.
De efectos.

El viernes 30 de del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, los efectos siguientes—

Bramantes de varias clases, zarazas de idem, paño azul de poncho, idem de colores, fresadas inglesas, pellones idem, camisas blancas y de color, medias blancas y crudas, colchas grandes de algododon labradas, pañuelos de algodon de varias clases, ponchos ingleses, camsires franceses é ingleses, pañuelos de seda, camisetas de algodon, plátillas, pañuelos de rebozo de seda, toallas de hilo, jergas, fajas y ligas, camisolines y mangos, flecos, gorros catalanes y otros muchos artículos que se manifestarán.

Por cuenta de quien pertenesca—24 piezas bayeton averiado de dos caras.

POR EL MISMO.

En la casa del Sr. D. Augusto Villeraud, casa contigua al puente de Barracas.

El martes 10 de abril á las 10 en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles y demas menaje de dicha casa por tener su dueño que ausentarse del pais—

Sala—2 confidentes de caoba macisa, sillones forro de damasco, 2 idem de esterilla, 10 sillas de caoba asiento de esterilla, 3 espejos grandes marco dorado, 2 mesas de consol, 1 idem redonda de sala, 1 reloj, alfombrado, láminas ricas, cortinas y demas adornos.

Dormitorio—1 cama de bote con colchones y colgaduras, cómoda, armarios, lavatorio, sofá, mesas, sillas, silla de amaca.

Comedor—Una mesa para 24 personas, 2 id. de arrimo, 12 sillas francesas, loza, cristaleria, plata labrada, un juego de porcelana.

Escritorio—1 estante para libros, obras selectas, 1 mesa, 1 escritorio, 1 escopeta, 1 nivel de agua con su mira, 1 grafimetro de anteojo, 1 idem de brújula.

Costurero—1 mesita, 6 sillas, 1 silla de brazos, 1 costurero, alfombrado, adornos y láminas.

Caballerizá—Una linda volanta con dos caballos y guarniciones, 2 carros uno de 4 ruedas, 1 silla para hombre, 1 idem para señora, útiles de cocina y despenza.

Utiles de fábrica—Una prensa para sebo, 1 balanza para 2,000 libras, 1 tacho de fierro de 200 galones, 1 máquina para acerrar, tablazon, tirantillos y otra porcion de maderas y leña é infinidad de otros artículos que tambien se podran vender en venta particular antes del remate, ocurriendo á la dicha casa en Barracas.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Defensa núm. 147.

Por cuenta y órden de los Sres. Zimmermann Frazier y ca.

Seguirá—El viernes 30 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura con condiciones que se han de estipular, un hermoso y variado surtido de efectos americanos, franceses y alemanes para tienda y merceria, compuesto de lo siguiente—

Lienzos lisos y asargados americanos, paños, casimir negro y de colores, paño castor, tripes franceses, tartanes de lana y algodon á cuadros, napolitanes, cachimires pura lana, cortes de vestidos de seda, chalecos de cachimir de seda, pañuelos de rebozo de cachimir de lana y algodon, id. de tibet, idem de algodon de manos, paño de billar, corbatas de raso y de seda, raso negro fino, pañuelos de la India negros, medias de lana, zapatitos, polainas de lana, cuellos, camisolines de muselina etc., perfumeria, jabones, agujas, naipes, cajas de música, cepillos de pelo y de ropa, peines de talco y de bolsillo, galones de seda y algodon, encajes de seda y de hilo maletas, costureritos, cortaplumas, cigarreras, porta-monedas, betun, piedras de afilar, rifles finos, guantes de cabritilla y de cordero, frascos para plovos, artículos de goma-elástica, y papié-maché.

En seguida, por órden del señor cónsul jeneral de Erancia—4 cajones pañuelos de cachimir con averia, 10 idem camisas de algodon con idem.

Para los libreros—Papel para carteles, lacre, papel de lija, porta-folios, un surtido de libros en español.

Al mismo tiempo—4 cajones paños negros franceses.

Al mismo tiempo, por cuenta de asegnradores—1 cajon felpa para chalecos con averia, 3 idem pañuelos de cachimir con averia, 10 idem camisas blancas averiadas.

POR EL MISMO.

En la fonda calle de la Defensa núm. 336.

El viernes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todas las existencias de dicha fonda, que consisten de—

Vino carlon y burdeos, idem frontiñan, jerez, caña, dulce del Paraguay en cajitas, ginebra, aceita, platos de loza, una cocina económica con sus útiles, útiles de cocina, bancos, tinas, armazon, mostrador, vidrieras y demas útiles del negocio—la casa se puede contratar.

POR CARLOS HURTADO Y C.ª
En su casa calle de la Reconquista núm. 5.

De efectos de tienda y merceria.

El viernes 30 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mas alta postura, todos los siguientes artículos—

Vestidos de merino finos, idem de lustrina, paños surtidos angostos y anchos para poncho, pañuelos de rebozo de lana, idem de algodon, jénero para chiripá, merino, lustrina, cortes de chaleco, casimir para pantalon y otros artículos

Dos cajones sombreros de felpa negros, idem de paño ala ancha, flores artificiales finas, cepillos para el pelo, cinta de algodon negra, perfumeria, encajes de seda anchos para guarniciones de vestido, cintas de terciopelo de varias clases, flecos de seda para ponchos, id. de algodon para calzoncillos, idem para cortinas, botones para chaleco finos, agua de colonia francesa fina, cuerdas romanas, cinta para persianas, broches y muchos otros artículos que no se mencionan por su mucha estension.

POR R. G. ARRIOLA HERMANO.

En la casa calle de Corrientes núm. 50.

El sábado 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana por retirarse al campo la familia, se rematarán todos los ricos muebles que á continuacion se espresan—

1 ropero de caoba, 1 rico sofá de idem con asiento elástico nuevo, 1 mesa redonda de mármol, 1 lámpara solar, 12 sillas francesas asiento de esterilla, 12 idem de madera, 1 lavatorio con espejo y piedra mármol, 2 mesas de arrimo, 1 estera de la India, 4 sillitas americanitas de pajita, 1 mesa de comer de 14 cubiertos, floreros, lámparas, adornos de mesas, 4 sillas de montar á caballo de hombre y de señora, alguna loza y cristales, ricas carpetas, 1 marquesa francesa de caoba con colchones, jergones y colcha de damasco, 1 cómoda con tocador, lavatorios y demas muebles y útiles de casa que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Merced núm. 54—De un rico y variado surtido de plantas esquisitas.

El lunes 2 de abril á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, un rico surtido de las mejores plantas, cuyo pormenor se dará despues.

POR SATURNINO PERDRIEL.
En su casa calle de Belgrano núm. 33.

El lunes 2 abril á las 11 de en punto de la mañana, se venderán los siguientes artículos á la mejor postura por conclusion de fectura—

26 pipas vino, 50 cajones bacalao, 30 cajones licores franceses, 10 barriles coñac frances, 100 damajuanas jinebra, 10 canastos loza fina pintada, 10 idem idem blanca, 5 idem idem regular, 200 rollos tabaco negro, 20 latas idem idem, 5 tarros idem picado, 20 quesos gruyere, 10 barriles almidon de trigo, 6 cajones azul para la ropa, fósforos, 600 docenas betun frances superior, 10 cajones y cuñetes tarros tinta papel, balanza, café en grano, 15 cajones vermouth frances, 30 tarros ostras, 20 bolsas porotos, 50 mil cigarros habanos y hamburguesesy otros muchos artículos que estarán á la visia.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del entrante mes de Abril, se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Jacinto Fleytas, situada en la calle de Cordoba, entre las calles del Uruguay y Paraná cuartel 28 tasada en la cantidad de 32,589$ 6 reales moneda corriente Previniéndose que hay una oferta de 50,000$ moneda corriente. Las personas que quieran mejorar dicha oferta, pueden ocurrir por la oficina del que firma, donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios. Buenos Aires, Marzo 24 de 1854. Adolfo Saldias,

m2 3p Escribano público y de número.

Avisos Repetidos.

Paseo Julio entre Corrientes y Parque.

Las dilijencias de Almandos y ca., que sirven la carrera de de San Fernando cobran por cada un asiento 30 pesos, precio inalterable en toda estacion. La casa cuenta con nuevos carruajes aparentes para el servicio. Horas fijas de partida las 7½ de la mañana y las 2 de la tarde.

Las personas que no están á las horas indicadas perderán su derecho sin lugar á reclamo. m29—3p

Se vende una casa dos cuadras de los Ejercicios para el norte, tiene 9¾ varas de frente y 90 de fondo, pozo de balde; se vende en un precio muy acomodado. El que se interese en ella ocurra á la calle de Chile núm. 293. m29—3p

Nuevas Mensajerias Nacionales.

Los empresarios de éstas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer una nueva línea de dilijencias, quedando establecidas las carreras del modo siguiente—

Para el Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Areco y Baradero, saldrán los dias 3 13 y 23 de cada mes y regresará los 9, 19 y 29.

Para la Villa de Lujan Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino, saldrá los dias 5, 15 y 25 y regresará los 2, 12 y 22. Los señores que gusten honrar á dicha empresa con su confianza serán perfectamente servidos.

Su despacho existe en la plaza de Lorea, bajo los corredores de Villarino núm. 26, café del Sr. Merlino.

NOTA—Se previene al público que los equipajes, cartas y encomiendas se reciben hasta el dia antes de su salida.

OBRAS RELIGIOSAS.—Biblioteca selecta de predicadores, coleccion escojida de conferencias, pláticas, sermones, etc, sacados de los mas sobresalientes oradores, en especial modernos 14 ts. Biblioteca de religion, ó sea coleccion de obras contra la incredulidad de estos últimos tiempos 10 ts. Biblia (la) vulgata latina, traducida al español y anotada conforme al sentido de los santos padres y espositores católicos, por el Sr. D. F. Seio de San Miguel; edicion de lujo, enriquecida con finísimas láminas 5 ts. La misma obra traducida al español por el Sr. Amat, ilustrada con láminas finas 2 ts. Ritual romano, rica encuadernacion 1 t. Concilio de Trento en latin y castellano 1 t. Calle de la Defensa núm. 31.

EL DOCTOR EN MEDICINA que suscribe, avisa á sus clientes en particular y al público en jeneral, que ha mudado su domicilio de la calle de Suipacha núm. 87 á la del Parque 254, donde seguirá dando consultas gratis á los pobres desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

m79—10p *Carlos Durand.*

Aviso al público—Se vende un corralon en la calle de San José entre Belgrano y Santo Domingo, de Monserrat dos cuadras para fuera y media para el alto, con 22½ varas de frente y 35 de fondo. Para tratar ocurran á la calle de Belgrano frente al núm. 390. m29—3p.

COMPAÑIA DEL GAS.

Los señores accionistas que han prometido pagar sus cuotas en el banco, se servirán hacerlo hasta el 31 del corriente, á fin de enviar los fondos á Inglaterra por este paquete.

Se llama á propuestas para construccion de la muralla de circunvalacion del terreno. Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la compaña calle de San Martin núm. 96, para tomar los conocimientos de detalle, desde las 10 á las 12 de los dias jueves, viernes y sábado de la presente semana.

Los propouentes mandarán sus propuestas cerradas á casa del señor presidente D. Jaime Llavallol, y el martes 3 de abril á las 12 del dia se abrirán en el escritorio de la compañia, en presencia de los interesados. Marzo 27 de 1855.

RIFA DE UNA CASA.

Con permiso de la autoridad se rifa en venta pública una casa situada en la calle de Santiago del Esteros núms. 62 y 64, á distancia de 8½ cuadras de la plaza de la Victoria, tasada en 326,000 pesos, distribuidos en 1,087 voletos de 300 pesos cada uno de valor. La casa consta de veinte piezas con los altos, está construida á la moderna y las maderas son sólidas; a mas tiene comodidad para dos familias que pueden estar absolutamente independientes. Sobre los demas pormenores ocúrrase á la casa de comercio del Sr. D. Juan Villate frente al Banco, que dicho señor satisfará plenamente, lo mismo las garantias que ha dado el dueño de la finca bajo los trámites judiciales. Los lugares designados para la venta de los boletos, son—Escritorio de D. Miguel Becar, San Martin 34—Casa de D. Manuel Cueto, Victoria 134—Merceria de D. Juan Soler, Representantes 62½—Almacen calle San Martin núm. 114 y en las calles de Corrientes núm. 17 y Mayo 114.

La rifa se efectuará tan pronto como sea posible en la casa central de policia, y repitiéndose estos avisos en oportunidad para satisfaccion de los interesados. m28—20p

HAMBURGISCHES CONSULAT

Zu Buenos Aires.

Frau Carolina Dorotea Koch geborne Frâ en aus Hamburg wird hiemit ersucht sich bei oben erwâhntem Consulate zu praesentiren, um sie betreffende Mittheilungen in Empfang zu nehmen. m28—3p

Cocinera—Se necesita una buena y que pueda dar recomendaciones de su conducta. Ocurra para tratar á la calle del Perú frente al núm. 222 se preferirá una estranjera.

Sirvienta—Se necesita tambien una en la misma casa—con las mismas recomendaciones. m28—3p

Cocinera—Se precisa una en la calle de Maypú núm. 14—Deberá presentar certificados de buena conducta. m28—15p

CHARVET SASTRE.

Tiene el honor de poner en conocimiento del público, y muy particularmente de sus favorecedores, que ya no hace parte de la sastreria (esquina) frente al Teatro Argentino, y que ha abierto su establecimiento en la calle de San Martin núm. 82 frente al café de Catalanes. Esta casa se montará al estilo de las de Paris, y se encontrará en ella lo que mejor viene á Bs. As. en articulo de moda &a. Me he provisto de los mejores oficiales para la confeccion de todo cuanto se pida y me complazco en creer que ahora mas que nunca, las personas que se dignen ocuparme serán perfectamente servidos Actualmente se encontrarán un grande y variado surtido de pantalones y chalecos. m28 30p

Prendedor de oro.—El que haya encontrado uno con guarda pelo, esmaltado en celeste, será gratificado con el importe de su valor presentándolo en la calle de Maypú núm. 14. m28-15

Entre la calle de Talcahuano y Paraguay se alquila una esquina cómoda con su armazon y mostrador correspondiente; el que se interese ocurra á la calle de Maipú núm. 75 m28-3p

Cocinero para la Campaña—Se necesita uno para un pueblo de campaña á 25 leguas de la Ciudad, y que pueda dar recomendaciones. para tratar ocurran á la calle del General Lopez núm. 217 que encontraran con quien tratar. m28-3p.

Se alquila la barraca del Comercio en la calle larga de Barracas, próxima á la plazaleta, una prensa de enfardelar, un estaqueadero y un galpon para salar cueros. La persona que se interese por local suficiente para cada uno de estos ramos, ó por todo el establecimiento en jeneral, puede ocurrir para tratar á nuestro escritorio calle de Santo Domingo núm. 9.

m23—5p *Aspiazú Hoevel y ca.*

Para mayordomo y dependiente.—Se ofrece una persona para desempeñar como mayordomo ó dependiente en barraca, y en establecimientos de campo ó casas de trato en idem ó en cualquier otro negocio, que el que lo precise se dirijirá con una esquela á esta imprenta para ocurrir donde se le indique en el acto, para tratar y dar todas las garantias que precise, rotulada á J. M. y Z. m28-3p.

Calle de Cangallo.—Del Hospicio dos y media cuadras para adelante se vende un terreno con 10 varas de frente y 70 de fondo, en la Federacion núm 378 encontrarán con quien tratar. m28-3p.

El domingo 25 del corriente á las 9 de la mañana, se ha desaparecido de la casa calle de las Piedras núm. 177, un negrito llamado Francisco Ramires de edad de 10 años; va vestido con saquito blanco, pantalon negro de casimir, en cabeza y descalzo: se suplica á la persona á cuya casa se haya presentado, por cualquier motivo, lo devuelva á la casa arriba indicada, para de este modo evitar dar pasos ante quien corresponda: pues ha sido criado desde tierna edad por la persona que lo reclama, y no ser su padre el que se titula tal; y por consiguiente, no tiene derecho á sonsacarlo y privarlo de estar al lado de su hermana.

A las señoras—En la tienda nueva de Ma. Luisa, modista, calle de la Victoria núm. 93, se componen y adornan á la última moda las gorras usadas de señoras y niñas. Se vende en la misma tienda un lindo surtido de gorras, flores, cintas y muchos otros artículos, á precios equitativos. m28 5p

AL COMERCIO.—D. Francisco Berdier tiene el honor de participar al comercio en jeneral y á sus comitentes, que desde la fecha de hoy queda asociado á sus hijos D. Camilo, D. Juan y D. José Gregorio bajo la firma social de—Francisco Berdier é hijos. Buenos Aires, marzo 24 de 1855.

m27—20p *Francisco Berdier.*

DESEA COLOCARSE—Un jóven hijo del pais, bien sea en escritorio, casa de comercio ú otra oficina para escribiente; posee buena letra y perfecta ortografia y dará las garantias que se le exijan: la persona que guste ocuparlo podrá dirijirse á la casa calle de las Piedras núm. 123, á toda hora.

EL INTERNACIONAL.

Segun lo ha resuelto la redaccion saldrá el 1º de abril, redactado en dos idiomas, *(frances y español)* para la mejor intelijencia de los lectores. Se suscribe en el escritorio del *Internacional*, calle de Belgrano núm. 129½.

ATENEO ARJENTINO.

Dirijido por Carlos Clarmont.

Calle de la Reconquista núm. 87.

En este establecimiento no se admite sino un número limitado de alumnos, los que bajo la inmediata direccion del que suscribe y con la cooperacion de profesores competentes, son preparados para los estudios univer-itarios ó comerciales conforme la solicitud de los padres de familia haya determinado.

Los internos reciben en la amilia del director y juntamente con sus propios hijos, un tratamiento esmerado; no habiéndose omitido esfuerzo ninguno para asegurar el bienestar y la comodidad de los niños, sin desistir del órden y de la disciplina indispensables en toda casa de educacion que merece este nombre.

Carlos Clarmont.

Se reciben pupilos, medio-pupilos y esternos. m25—10p

DEPOSITO DE ROPA HECHA.

De Jorge Temperley

Efectos recibidos por la ba ca "Gil Blas."

Talmas y buckinghams de paño fino y de castor forradas y colchadas en seda, idem idem incrustadas en terciopelo, paltos, levitas y levitones de idem idem, paltos y saquitos de paño castor, idem de piloto, fraques redondo para andar á caballo, chalecos de felpa y de cachemir de mucha novedad, idem de casimir con vueltas de color, idem de seda y de raso, pantalones de casimir de lindos gustos, idem de paño castor, batas para hombre de cachemir y colchadas en seda, idem de tartan, fraques completos de cacimir, un surtido completo corbatas de raso, idem de seda, idem de casimir, camisetas y calsoncillos de franela, idem de punto, idem de madapolan y de hilo, guantes de cabretilla (jouvin) idem de seda, idem de hilo y de castor, sombreros negros de felpa idem sin armar, gorras de paño y ule, un rico surtido de paños y casimires de novedad, idem generos para chaleco; levitas de paño negro fino, chaquetones de paño castor, camisas blancas de hilo, idem pechera de hilo; se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda.

CALZADO.—Botas de charol, idem de becerro, botines de charol con elásticos, botines, zapatos y zapatillas de charol, botas y zapatos de goma, ponchos, paletos y capas de id.

PARA NIÑOS.—Hay un surtido completo de trages de mucho gusto, como para todas edades, sombreros y gorras. m25—15p.

Se vende la quinta sita en esta ciudad, en la calle de Cuyo, formando esquina con la de Garantias, el terreno se compone de 70 varas de frente y 87 de fondo, todo sembrado de árboles frutales de los mas esquisitos.

La casa, que hace esquina, se compone de doce piezas entre ellas tres de azotea y las demas de teja en el mejor estado. Se dará por un precio muy moderado en razon de tener que ausentarse del pais su dueña Tambien se venderá el terreno por fracciones dejando sola la casa con su frente y fondo correspondiente. Para tratar por ambas cosas ocúrrase á la calle de San Martin núm. 144 á cualquiera hora del dia. m25—8p.

Papel de lujo—Se acaba de recibir un muy variado y elegante surtido de papel de muchísimos tamaños para cartas y esquelas, liso, con relieves y calados, y con adornos dorados, plateados y otros de colores con figuras humanas, de animales, flores, ramilletes y paisajes, viñetas y otros articulos para encuadernadores etc., lo cual se vende por piezas ó en lotes, en la libreria del Plata calle de San Martin núm. 24. m25—5p

Se vende una casa recien edificada, en la calle de Potosí, de la quinta de Guido media cuadra para el campo á mano izquierda, tiene cuatro piezas, dos patios, dos zaguanes y demas oficinas necesarias todo rebocado de cal y cerrado de pared; el terreno se compone de 9 varas de frente y fondo completo con muchos árboles frutales. Su dueño vive en la misma calle frente al núm. 318, donde lo encontrarán á toda hora. m25—15p

Colejio Frances de Señoritas.

Calle de la Merced núm. 127.

La Sra. Da. Maria Chevalier Boudat, acaba de poner en esta ciudad un colejio de señoritas, dedicado al Sagrado Corazon de Maria. Con la ayuda de su hija recien llegada de Francia, donde ha recibido una educacion proporcionada á las exijencias de su ministerio, la Sra. Maria C. Boudat, espera merecer la confianza de los padres de familia, confianza que ella merece bajo tantos títulos y que sabrá justificar siempre. Enteramente sentada sobre la relijion y la moral, la educacion que será dada á las alumnas del colejio del Sagrado Corazon de Maria, nada dejará que desear para las ciencias como las artes propios á las señoritas.

El local es vasto, central y bien ventilado, los precios son equitativos: para mas pormenores, la Sra. C. Boudat espera que las madres de familia, tomarán la molestia de visitar su establecimiento y convencerse por sí mismas de la escelencia de su institucion. m22—10p

En la calle de Cuyo núm. 98 se alquilan dos piezas: alli mismo darán razon. m24 –5p

Ojo á las 1,000 onzas de oro

De la loteria de Montevideo.

Debiendo jugarse la loteria el dia 19 del próximo mes de abril, se previene á los que encargan billetes en el escritorio de Hortiguera, calle la Piedad núm. 97½, que á la mayor brevedad posible vendrán los estractos á fin de que los que tengan billetes puedan saber la suerte que les corresponde, cuyas suertes, como la mayor de mil onzas de oro, será abonada en el dicho escritorio.

SUERTE SEGURA DE

¡¡ 1,000 onzas de oro !!

Ofrece la gran loteria de Montevideo, que se jugará en el próximo abril sin falta alguna.

El que quiera asegurar su fortuna apresúrese á encargar billetes al escritorio de Hortiguera, calle de la Piedad número 97½. m15—6p

Se alquila una hermosa esquina con trastienda, armazon y mostrador, situada en un paraje escelente, de la iglesia de la Piedad seis cuadras para el campo casa de D. Bartolo Gutierrez. Ocúrrase allí mismo para tratar. m25—5p

Se alquila.—En la calle la Piedad una cuadra de panaderia con todos los útiles para trabajar, la persona que se interese, darán razon calle Federacion núm. 378½ m28 3p.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA EL DIA.

POR D. MODESTO LAFUENTE [FRAY GERUNDIO].

Se ha publicado el tomo noveno.

Habiéndose anunciado en España que la publicacion presente iba á imprimirse, lo que falta con mucha rapidez, por haber llegado el autor á una época dónde le es mas facil reunir los datos que tiene coleccionados.

En consecuencia de esta seguridad que dá el autor, el editor, D. Benito Hortelano, ha hecho un convenio con la imprenta de Mayo, por el cual ésta se encarga de dar cada treinta dias un tomo de dicha historia en la misma forma que hasta aqui, hadiendo dado principio con el 9º que está publicado y el 10º en prensa para repartirlo en el presente mes.

En virtud de esto, la imprenta de Mayo queda hecha cargo de la cobranza y entrega de los tomos de la Historia de España, desde el 9º en adelante, debiendo los suscritores acudir á dicha imprenta, calle de Belgrano núm. 86, (altos).

Se suplica á todos los suscritores que estén atrasados en el recibo de esta obra, acudan á recojer todo lo que les falte para ponerse al corriente en la publicacion y contar con ellos en lo sucesivo, pues de no hacerlo ocasionan un gran perjuicio al editor que ha estaco imprimiendo para ellos, y si no acuden á recibir lo que les falta, se queda con mas de 200 colecciones truncas.

Para completar hasta el tomo 8º acudirán á la libreria de Hortelano, donde se tomará nota para que se les remita desde el noveno á la casa del suscritor.

NOTA—La empresa de esta obra, agradecida á los suscritores, ha dispuesto regalar con el tomo 9.º la linda novela americana *La Cabaña del Tio Tom* y está preparando un buen regalo para los que sigan suscritos al terminar la impresion.

CASINO BIBLIOGRAFICO.

SOCIEDAD PARA LEER POR ACCIONES.

Calle de Santa Clara núm. 105.

Esta sociedad instalada el 16 de octubre de 1854, cuenta gran número de socios, aumentándose estraordinariamente cada dia.

Sus salones, abiertos de dia y de noche, son frecuentados por los socios, quienes, ademas de una gran biblioteca, disfrutan tambien de la comodidad de poder tomar café, refrescos etc., pues hay establecido en el mismo local un café perfectamente servido.

Desde el primero de enero se admiten suscritores en la forma siguiente—

1.º—Por tener derecho á todos los periódicos nacionales, varios estranjeros y las obras que existen en la biblioteca; pero sin poder sacarlos del local—20 pesos mensuales.

2.º—Por idem pudiendo llevarse las obras que gusten para leerlas en su casa—30 pesos mensuales.

El Casino estará abierto desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

El catálogo y prospecto se entregarán GRATIS al que guste pasar á recojerlos.

Tambien se admitirá socios con todas las prerogativas de los fundadores, que son—

1.ª—Pagar en 20 dividendos á 50 ps. cada uno la accion de 1,000 pesos.

2.ª—Leer en el Casino y poder llevar á sus casas las obras que gusten.

3.ª—Pagada la accion, continuar disfrutando siempre de los mismos beneficios, sin tener el menor desembolso.

4.ª—Tener derecho á la propiedad de los libros y efectos de la sociedad, por el valor que representan las acciones, segun se esplica detalladamente en el prospecto

Secretario—B. HORTELANO.

AGENCIA

Del Correo de Ultramar.

LIBRERIA DE LUCIEN E HIJO.

49-CALLE DE LA VICTORIA-49

A NUESTROS SUSCRITORES.

Segun aviso publicado en los periódicos, debiendo llegar el paquete de Southampton el 20 del corriente mes, y traer los primeros números del *Correo de Ultramar* de 1855; suplicamos á los suscritores se sirvan renovar sus suscriciones, para que no sufran ninguna demora en la remesa de sus entregas de 1855.

Los precios nuevos que hemos recibido de la administracion de Paris, son, para el año de 1855:—

ILUSTRACION.		PARTE POLÍTICA.		NOVELAS ILUSTRADAS.	
Un año......	16 patacones.	Un año......	7 pts. 4 rs. fts.	Un año......	5 pts. 6 rs. fts.
Seis meses...	8 —	Seis meses...	3 — 6 — —	Seis meses...	2 — 7 — —

Con los próximos números, los suscritores recibirán de la administracion un aviso impreso, dándoles los motivos de esa alza de precios.

Reiteramos á nuestros suscritores la súplica de suscribirse lo mas pronto posible, porque siendo limitado el número de ejemplares que recibiremos de cada parte, nos encontrariamos en la necesidad de rehusar suscriciones por falta de ejemplares, deseando que nuestros antiguos suscritores sean los primeros servidos.

Lucien é hijo.

LIBROS BARATOS

EN LA LIBRERIA CENTRAL

DE LUCIEN E HIJO.

49—CALLE DE LA VICTORIA—49

TODOS ESTOS LIBROS ESTAN ENCUADERNADOS.

á 4$.

Sumario de la historia eclesiástica de España, 1 tomo.
Clara Harlow, por Richardson, 16 tomos.

á 5$.

Abreviado histórico de la lejislatura griega, 1 tomo.
Lecciones de ortolojia y prosodia, 4 tomos.
Cuadro poético de las fiestas cristianas, 1 tomo.
Teoria de los gobiernos, 2 tomos.
Cartas á Amira sobre la mitolojia, por Demonstier, 3 tomos.
Elementos de fisiolojia, por Richerand, 6 tomos

á 10$.

Apuntes romanos, 2 tomos.
Discursos económico politicos, 1 tomo.
Elementos de anatomia 2 tomos.
Idem de astronomia, 1 id.
Idem de fisica, 3 id.
Idem de geolojia, etc., etc., 1 id.
Idem de lójica, 1 id.
Idem de química, 1 id.
Química demostrada en 26 lecciones, 1 tomo.
Sucesos de San Ildefonso, 1 tomo.
Ensayo político sobre la Nueva España, por Humbold, 5 tomos.
Ensayo político sobre la Isla de Cuba, por Humbold, 1 tomo.
Mujer feliz, 3 tomos.
Entretenimientos poéticos, por Navarrete, 2 tomos.
Elementos de lejislacion, por Perrault, 2 tomos.
Cartas escritas á un provincial, por B. Pascal, 1 tomo.
Aventuras de Telémaco, en frances y castellano, 2 tomos con 25 láminas.
Poesias de Lobo, 1 tomo.
Id. de la Sta. D. V. M. Gutierrez, 1 tomo.

Coleccion de los mejores autores españoles

á 20$ el tomo en 8º frances.

Coleccion de piezas escojidas, 1 tomo.
Idem de poesias castellanas, 1 id.
Compendio de la historia de España, por Ascargorta, 1 tomo

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, por Toreno, 3 tomos.
Oríjenes del teatro, por Moratin, 1 tomo.
Obras de Martinez de la Rosa, 5 tomos.
Id. de Mora, 2 tomos.
Tesoro de novelistas, 3 tomos.
Id. del Parnaso, 1 id.
Id. de poemas, 1 id.
Id. de historiadores, 1 id.
Id. de prosadores, 1 id.
Id. de autores místicos, 3 id.
Id. de romanceros, 1 id.

Obras varias.

á 20$ el tomo.

Memorias para servir á la historia eclesiástica. 4 tomos.
Orlando Furioso, 2 tomos con 30 láminas finas.
D. Quijote de la Mancha, por M. Cervantes, con los comentarios de D. Diego Clemencin, 6 tomos.
Fuero viejo de Castilla, con notas históricas y legales, 1 tomo.
Siestas dogmáticas, en la que con estilo dulce, claro y llano para un niño, etc.
Animales parlantes, 2 tomos.

Obras de medicina.

á 30$ el tomo.

Tratado de anatomia, por Boscasa, 3 tomos.
Id. de enfermedades mercuriales, por L. Déeterin, 1 tomo.
Historia natural médica, por Richard, 3 tomos.

Historia de todos los pueblos.

á 35$ el tomo.

Historia de Alemania, 2 tomos con 200 láminas.
Id. de Bélgica y Holanda, 1 id. con 60 id.
Id. de las ciudades Anseáticas, 1 id. 50 id.
Id. de la Oceania, 4 id. 200 id.
Id. de Dinamarca, 1 id. con láminas.

SURTIDO COMPLETO.

Libros clásicos en latin al uso de los colejios.
Diccionarios en todos idiomas, últimas ediciones.
Libros acéticos, de moral y de educacion, para la juventud.
Libros de misa ricamente encuadernados.

MEMORIAS POSTUMAS

Del ilustre jeneral D. José Maria Paz.

Comprenden sus campañas, servicios y padecimientos, de la guerra de la independencia hasta su muerte, con varios documentos inéditos de alta importancia. Los publica su hijo D. José Maria Paz de acuerdo con el Sr. Tomas Rebollo, albacea del finado, tutor y curador de los menores. No se alterará el testo orijinal autógrafo del ilustre jeneral; si fuere necesario intervenir algo por los editores se pondrá en nota separada ó entrecomado. La época ilustrará su edicion con grabados de planos, retratos y fac-similes de los personajes que figuren en dichas memorias, y que sea posible proporcionarse á los editores. Las primeras entregas saldrán en el presente mes.

CONDICIONES—Las personas que quieran suscribirse esclusivamente á las memorias que anunciamos recibirán dos mas entregas al mes, cada una constará de cuatro pliegos con los grabados ó retratos que se tiene. Valor de cada entrega 15 pesos moneda corriente.

La 'Epoca' destinará uno ó mas pliegos á cada número, de igual tipo y forma que la edicion separada y compajinacion propia, sin variar los precios ya establecidos del periódico, en el caso que algun suscritor quisiere recibir con la Epoca todo el testo que comprenden cada una de las entregas de la edicion separada las abonará por entero en la misma forma, y quedará reducida la suscripcion de la "Epoca" á diez pesos mensuales en lugar de quince.

SE SUSCRIBE—En las librerias calle de Santa Clara 51—de Representantes 75 y del Perú 20.

MUDANZA DE DOMICILIO.

Casa de los 100,000 paletots—Gran depósito de ropa hecha por mayor y menor, calle del Perú número 72.

Los abajo firmados tienen el honor de participar al público y con especialidad á sus favorecedores que desde el 12 del corriente mes, han trasladado su tienda de sastreria y ropa hecha á la casa número 72 calle del Perú. Se complacen en creer que siempre continuarán dispensándoles su confianza á la cual tratarán de ser cada dia mas acreedores por las mejoras que han introducido tanto en el esmero del servicio cuanto en la variedad de los surtidos, prestándose á ello lo espacioso del local. m15—20p.

Chaubin Desmaries y ca.

330,000$

Equivalente segun el cambio de hoy á 1,000 y mas onzas de oro.

ES EL PREMIO MAYOR

DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES

Que se jugará precisamente en el Teatro Arjentino, el Domingo 29 de Abril, á las 10 de la mañana.

Con esta Loteria vá la 17.ª série, compuesta de doce mil billetes, litografiados en papel caña fino con letras y grabados negros, numerados desde el 2,000 hasta el 13,999.

Tiene 844 premios enteros, ó bien 8,440 décimos de prémio: igual á 8,440 suertes.

Cada billete vale cien pesos, y se divide en diez bajo un mismo número, y cada décimo se venderá á diez pesos, llevando cada uno parte del sello de la administracion, estampados en el dorso.

La venta dará principio el 12 del presente

Número y valor de los prémios enteros.			*Número y valor de los décimos premiados.*		
1	Prémio de	330000 ps.	10	premios de	33000 ps.
1	id. de	60000 "	10	id. de..........	6000 "
1	id. de........	40000 "	10	id. de..........	4000 "
1	id. de........	20000 "	10	id. de	2000 "
1	id. de........	10000 "	10	id. de	1000 "
2	id. de........	8000 "	20	id. de..........	800 "
3	id. de	6000 "	30	id. de..........	600 "
4	id. de........	4000 "	40	id. de	400 "
15	id. de	2000 "	150	id. de.	200 "
40	id. de........	1000 "	400	id. de	100 "
100	id. de	500 "	1000	id. de	50 "
675	id. de.	400 "	6750	id. de..........	40 "
844		900,000	8,440		900,000

Los décimos de billete ganan la décima parte del prémio que haya obtenido el número del décimo. Por ejemplo: si el núm. 2,200 se saca 330,000 pesos, á cada uno de los décimos se le pagan 33,000$, de modo que los diez décimos que hacen el billete entero, ganan los 330,000 pesos. Los décimos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el Teatro Arjentino, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion, donde podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes, que manifestando alguno, se le dará gratis.

Durante el término de 120 dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los posecdores de estos el cuidado de no recortarlos por ningun costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Teatro Arjentino, si hasta esa hora tuviera números que vender

Los individuos que que quieran vender billetes á comision, ocurran á la Administracion, calle de Cuyo núm. 76, prévio el otorgamiento de fianza. Previniéndoseles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la estraccion á las 5 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1855.

Los Rematadores.

INTERESANTE.

Acaba de llegar de los Estados Unidos un surtido de maquinarias y útiles de diferentes ramos entre ellos los siguientes—

Arados de diferentes tamaños.
Idem para sembrar maiz con caballo.
Idem de 3 rejas ó cultivadores de maiz; y son para un caballo.
Aventadores de trigo de varios tamaños.
Bombas para regar.
Desgranadores de maiz.
Guadañas para maleza.
Idem para pasto.
Idem para segar, con su correspondiente rejilla para engavillar el grano
Maquinas para trillar con caballo.
Idem para hacer manteca.
Idem para barrenar madera.
Orquillas para pasto y papales.
Picadores para paja y pasto.
Prensas para quesos, operan por sí.
Rastras.
Rastrillos de madera y fierro.
Piedras de vuelta colocadas.
Molinos para grano y café.
Juegos de balancines.
Cabos para picos ó hachas.
Balanzas y romanas de diferentes tamaños y clases como para saladero, almacen ó barraca, y otras chicas propias para pueblos de campaña.
Una prensa para enfardelar.

Para mas pormenores ocúrrase al escritorio de T. B. Coffin calle de Suipacha núm. 102.

Coleccion de la CRONICA—Se vende una desde el primer número hasta que fué suspendida, ó sean los 198 números correspondientes á 8 meses de publicacion En esta imprenta encontrarán con quien tratar.

Se venden terrenos hermosísimos y en local lo mas aparente para edificar casas que reunan las ventajas de ciudad y campo, situados en la loma da al estremo de la calle de Monserrat, y distante 12 cuadras de dicha iglesia; se venderá en cantidades al gusto del comprador: para tratar ocúrrase á la calle de Santa Clara núm. 80, á cualquier hora del dia. m21—10p

INTERESANTE—Se vende un terreno de esquina sita entre las calles del Parque y Callao, compuesto de 17½ varas de frente al norte y 35 de fondo al sud, con ocho ranchos en buen estado paredes de ladrillo y techos de paja, pozo de balde de rica agua. La persona que se interese en él puede ocurrir á la casa contigua á dicho terreno que hallará con quien tratar. m16—

Biblioteca del Congreso ARGENTINA